

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-INEN

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES:
“ADQUISICION DE UNIFORMES DE FANEA Y CASACAS
PARA LICENCIADOS (AS) TECNICOS (AS) EN
ENFERMERIA DEL INEN”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso

las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
 RUC N° : 20514964778
 Domicilio legal : AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 – SURQUILLO
 Teléfono: : 201-6500 ANEXO N° 1329
 Correo electrónico: : glevano@inen.sld.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “ADQUISICION DE UNIFORMES DE FAENA Y CASACAS PARA LICENCIADOS (AS) TECNICOS (AS) EN ENFERMERIA DEL INEN”

ITEM PAQ.	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. MEDIDA
1	UNIFORME DE TRABAJO PARA TECNICAS EN ENFERMERIA		
	SCRUB (CHAQUETA Y PANTALÓN) DAMA	1,533.00	UND
	CASACA CON FORRO MICROPOLAR DAMA	511.00	UND
2	UNIFORME DE TRABAJO PARA TECNICOS EN ENFERMERIA		
	SCRUB (CHAQUETA Y PANTALÓN) VARON	180.00	UND
	CASACA CON FORRO MICROPOLAR VARON	60.00	UND
3	UNIFORME DE TRABAJO PARA LICENCIADAS EN ENFERMERIA ADMINISTRATIVAS		
	CHAQUETA CON BOTONES	152.00	UND
	PANTALÓN CLÁSICO	152.00	UND
	SCRUB (CHAQUETA Y PANTALÓN) DAMA	76.00	UND
	CASACA CON FORRO MICROPOLAR DAMA	76.00	UND
	UNIFORME DE TRABAJO PARA LICENCIADAS EN ENFERMERIA ASISTENCIAL		
	SCRUB (CHAQUETA Y PANTALÓN) DAMA	1,626.00	UND
CASACA CON FORRO MICROPOLAR DAMA	542.00	UND	
4	UNIFORME DE TRABAJO PARA LICENCIADOS EN ENFERMERIA		
	CHAQUETA CON CIERRE	58.00	UND
	PANTALÓN CLÁSICO	58.00	UND
	SCRUB (CHAQUETA Y PANTALÓN) VARON	29.00	UND
	CASACA CON FORRO MICROPOLAR VARON	29.00	UND

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Directoral N° 053-2021-GG/INEN** el 21 de junio del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán conforme al siguiente cronograma:

ETAPAS	PLAZOS
Toma de Medidas	Se realizará dentro de los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y entregado la relación del personal beneficiario y el cronograma de toma de medidas. La relación del personal beneficiario, así como el cronograma de toma de medidas serán entregados por el departamento de enfermería dentro de un plazo de un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Entrega de Uniforme de Faena	Se realizará a los 40 días calendarios, luego de culminado la toma de medidas.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y deberán recoger las bases en la Oficina de Licitaciones, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases y copia del mensaje confirmando la inscripción como participante en el procedimiento de selección impreso del SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Directivas, Pronunciamientos, y Opiniones del OSCE.
- Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440-2019
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.

- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentación de muestras para la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7. de las especificaciones técnicas contenidas en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

Para ello deberá presentarse las referidas muestras conforme el día programado para la presentación de ofertas, según la plataforma del SEACE, debiendo realizarlo a través de la Mesa de Partes de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo, en el horario de 08:30am a 16:30pm, debiendo adjuntar para ello la Guía de Remisión o carta con el detalle de las muestras entregadas.

Para ello, deberá presentar lo siguiente:

- Una carpeta con las telas (20cm x 20cm) y materiales utilizados en la fabricación del tipo de prenda.
- La muestra de cada prenda en **talla M**, en un porta ternos, ganchos y materiales de empaque, de corresponder, según tipo de prenda.

DESCRIPCION	CANTIDAD	U. MEDIDA
UNIFORME DE TRABAJO PARA TECNICAS EN ENFERMERIA		
CHAQUETA DAMA	1	UND
PANTALÓN DAMA	1	UND
CASACA CON FORRO MICROPOLAR DAMA	1	UND
UNIFORME DE TRABAJO PARA TECNICOS EN ENFERMERIA		
CHAQUETA VARON	1	UND
PANTALÓN VARON	1	UND
CASACA CON FORRO MICROPOLAR VARON	1	UND
UNIFORME DE TRABAJO PARA LICENCIADAS EN ENFERMERIA ADMINISTRATIVAS		
CHAQUETA CON BOTONES	1	UND
PANTALÓN CLÁSICO	1	UND
CHAQUETA DAMA	1	UND
PANTALÓN DAMA	1	UND
CASACA CON FORRO MICROPOLAR DAMA	1	UND
UNIFORME DE TRABAJO PARA LICENCIADAS EN ENFERMERIA ASISTENCIAL		
CHAQUETA DAMA	1	UND
PANTALÓN DAMA	1	UND
CASACA CON FORRO MICROPOLAR DAMA	1	UND
UNIFORME DE TRABAJO PARA LICENCIADOS EN ENFERMERIA		
CHAQUETA CON CIERRE	1	UND
PANTALÓN CLÁSICO	1	UND
CHAQUETA DAMA	1	UND
PANTALÓN DAMA	1	UND
CASACA CON FORRO MICROPOLAR VARON	1	UND

- Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información: Tipo de prenda (según descripción del numeral 6 de las especificaciones técnicas) y nombre del postor.
- Las prendas deberán estar confeccionadas estrictamente de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, caso contrario se considerará como no presentada.
- Todas las muestras y muestrarios serán acompañados de la Guía de Remisión correspondiente.

La evaluación de las muestras, se realizarán conforme las condiciones señaladas en el numeral 7 de las especificaciones técnicas, donde se ha pauteado el siguiente mecanismo:

- (i) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán

- verificados mediante la presentación de la muestra.
- (ii) La metodología que se utilizará.
 - (iii) Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar.
 - (iv) El número de muestras solicitadas por cada producto;
 - (v) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras.
 - (vi) Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA** el cual en concordancia con la Directiva Administrativa N° 001-2020/INEN/OGA-OCF deberá contener la siguiente información:

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- El nombre o razón social del afianzado y N° de RUC (En caso de consorcio deberá señalar de forma expresa el nombre completo o la denominación y la razón social de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio).
- Descripción del servicio a contratar, según corresponda y que objeto de la garantía.
- Número del procedimiento de selección
- Señalar lugar de notificación en caso de ejecución de la misma.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁵.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁵ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DT

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida de forma virtual al correo electrónico institucional mesadepartesvirtual@inen.sld.pe, a cargo de la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

Nota: Los documentos presentados fuera de los horarios señalados se considerarán presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

Cuando se constituya garantía mediante carta fianza, así como las pólizas deberán ser presentadas a través de la Mesa de Partes de la entidad ubicada en sito en la Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UN UNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **ALMACEN GENERAL**.
- Informe del funcionario responsable del **DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la **Mesa de Partes del Almacén General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.**

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAENA PARA LICENCIADAS/OS Y TÉCNICAS/OS
 DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
 ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN**

551

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
 Adquisición de Uniformes de Faena para Licenciadas/os y Técnicas/os del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN
- FINALIDAD PÚBLICA**
 La adquisición de los Uniformes de Faena para Licenciadas/os y Técnicas/os del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN tiene por finalidad proveer la vestimenta adecuada a los servidores para el desarrollo de sus actividades laborales en la entidad.
- ANTECEDENTES**
 El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, dentro de sus funciones está la administración de la prestación de servicios de Salud, para lo cual los trabajadores deben estar correctamente uniformados.
- ÁREA USUARIA**
 Departamento de Enfermería
- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
 El objeto de la contratación es la adquisición de Uniformes de Faena para Licenciadas/os y Técnicas/os del INEN.
- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD DE UNIFORMES POR PERSONA	PERSONAS		TOTAL
				DAMA	VARÓN	
1	UNIFORME DE TRABAJO PARA TÉCNICAS EN ENFERMERÍA					
	SCRUB (CHAQUETA Y PANTALÓN) DAMA	UNIDAD	3	511	0	1533
	CASACA CON FORRO MICROPOLAR DAMA	UNIDAD	1	511	0	511
2	UNIFORME DE TRABAJO PARA TÉCNICOS EN ENFERMERÍA					
	SCRUB (CHAQUETA Y PANTALÓN) VARÓN	UNIDAD	3	0	60	180
	CASACA CON FORRO MICROPOLAR VARÓN	UNIDAD	1	0	60	60





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

550

3	UNIFORME DE TRABAJO PARA LICENCIADAS EN ENFERMERÍA ADMINISTRATIVAS					
	CHAQUETA CON BOTONES	UNIDAD	2	76	0	152
	PANTALÓN CLÁSICO	UNIDAD	2	76	0	152
	SCRUB (CHAQUETA Y PANTALÓN) DAMA	UNIDAD	1	76	0	76
	CASACA CON FORRO MICROPOLAR - DAMA	UNIDAD	1	76	0	76
	UNIFORME DE TRABAJO PARA LICENCIADAS EN ENFERMERÍA ASISTENCIAL					
	SCRUB (CHAQUETA Y PANTALÓN) DAMA	UNIDAD	3	542	0	1626
	CASACA CON FORRO MICROPOLAR - DAMA	UNIDAD	1	542	0	542
4	UNIFORME DE TRABAJO PARA LICENCIADOS EN ENFERMERÍA					
	CHAQUETA CON CIERRE	UNIDAD	2		29	58
	PANTALÓN CLÁSICO	UNIDAD	2		29	58
	SCRUB (CHAQUETA Y PANTALÓN) VARÓN	UNIDAD	1		29	29
	CASACA CON FORRO MICROPOLAR VARÓN	UNIDAD	1	0	29	29

6.1. CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES A CONTRATAR

- ✓ Las prendas de faena deberán ser confeccionados a medida de cada trabajador (a).
- ✓ Programación de Actividades: una vez suscrito el Contrato, el Departamento de Enfermería de la Entidad, que en adelante se denominará **Área Usuaría**, coordinará con el Contratista la ejecución de las actividades comprendidas en la prestación.

7. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las muestras se presentarán el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas, según plataforma SEACE, la presentación de muestras se realizará en Mesa de Partes de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo, en el horario de 08:30 am. a 16:30 pm., adjuntando la Guía de Remisión o Carta con el detalle de las muestras entregadas.



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
 Telf.: 201-6500
 www.inen.gob.pe



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

549

Por cada tipo de prenda, los Postores deberán presentar obligatoriamente las siguientes muestras :

- a). Una carpeta con las telas (20 cm. x 20 cm.) y materiales utilizados en la fabricación del tipo de prenda.
- b). Las muestras de cada prenda deberán ser presentadas, en un porta ternos, ganchos y materiales de empaque, de corresponder, según tipo de prenda.
- c). Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información : **Tipo de prenda** (según descripción del numeral 6 de las Especificaciones Técnicas) y **Nombre del Postor**.
- d). Las prendas deberán estar confeccionadas estrictamente de acuerdo con las Especificaciones Técnicas solicitadas, caso contrario se considerará como no presentada.
- e). Todas las muestras y muestrarios serán acompañados de la Guía de Remisión correspondiente.
- f). Las muestras y los muestrarios de los Postores que no hayan obtenido la Buena Pro serán devueltos en el estado en que se encuentren por efecto de haber pasado la evaluación técnica, transcurrido tres (03) días hábiles después la consentida la Buena Pro; aquellas muestras y muestrarios que no sean recogidos dentro del plazo indicado serán desechados, no reconociendo ningún reclamo posterior.
- g). Las muestras y muestrario de los ganadores de la Buena Pro quedarán en poder de la Entidad como elemento de referencia y verificación de los productos a internarse.
- h). La muestra será evaluada por un Especialista Textil perito.

7.1. EVALUACIÓN DE MUESTRAS

La Evaluación de la muestra estará a cargo de un Especialista Ingeniero Industrial o Ingeniero Textil, titulado, colegiado, habilitado, el cual verificará y evaluará las prendas de acuerdo a lo solicitado a las especificaciones técnicas, siendo su Informe determinante **Si Cumple o No Cumple** la confección de los uniformes con las especificaciones técnicas establecidas para las prendas.

Asimismo, el Especialista Ingeniero Industrial o Ingeniero Textil que participó en la evaluación de las muestras, participará en la entrega de los uniformes en Almacén, de acuerdo a lo solicitado a fin de verificar si la confección fue realizada de acuerdo a lo solicitado en las bases y a la muestra adjudicada.



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Tel: 302 6500
www.inen.sld.pe



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

548

7.2 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS DE UNIFORME DE FAENA PARA DAMAS Y CABALLEROS

Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

Para la adquisición de Uniformes para el personal del INEN, se deben cumplir las Normas Técnicas Peruanas:

- ✓ NTP 231.003:1967 Telas. Método de ensayo para la determinación del peso por metro cuadrado. Método de la muestra pequeña.
- ✓ NTP ISO 3635:2009 Designación de Talla para Prendas de Vestir. Definiciones y Procedimientos de Medición del Cuerpo Humano. 2a. ed.
- ✓ NTP 232.208:2016 Artesanía Textil. Chompas, Chalecos, Cárdigans, Ponchos, Chullos, Gorros, Chalinas, Guantes, Medias y Otros. Terminología y clasificación.
- ✓ NTP ISO 105-C09:2009 - Textiles. Ensayos de solidez del color. Parte C09: Solidez del color al lavado doméstico y comercial. Comportamiento al blanqueo oxidante empleando un detergente de referencia sin fosfatos que incorpora un activador de blanqueo a baja temperatura.
- ✓ NTP ISO 14931: 2016 Cuero. Guía para la selección de cuero para prendas de vestir.
- ✓ NTP-ISO 2589:2006 (revisada el 2016) Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación del espesor.

(*) Las normas técnicas son utilizadas en los laboratorios especializados y certificados por INACAL, para la verificación de materiales que no son observados en el proceso de evaluación técnica de las muestras, de ser el caso.

7.3 ASPECTOS QUE SERÁN VERIFICADOS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS

Parámetro	Verificación
VESTUARIO	
MODELO DE LAS PRENDAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prueba visual contrastada con las especificaciones técnicas solicitadas.
Medidas de Prendas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tallas de las muestras ▪ Ensanches ▪ Costuras (puntadas por unidad de medida), incluido pespunte ▪ Botones ▪ Distancia y ubicación de los componentes de las prendas, bolsillos, inclinaciones, ojales, equidistancias de botones y ojales, vivos, pasadores, cuellos, solapas, fuelles, pasadores, presillas, pliegues, yugos de prendas, bastas, bastillados de mangas, tamaño y ubicación de etiquetas, medias de corbatas, aberturas, martingalas, colgadores, distancias anchos y largos en general, dimensiones de los cierres, cruces.
Materiales Principales y Avíos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Peso de entretelas y tipo por medio visual en cuanto a ligamentos y agente adhesivo mediante método visual y de plancha manual. ▪ Tipo de tejidos, de forros, entretelas, tejidos de corbatas. ▪ Tipo de tejido principal mediante contra muestra de fabricante. ▪ Sesgos en su coloración.



Av. Angamos Este 2520 -
Santiago
Tel.: 201-6500
www.inen.gob.pe



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

547

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Porta ternos, ganchos, material de empaque ▪ Pespunte, simetrías / formas, siendo necesario para ello desarmar parcialmente la prenda o según necesidad. ▪ Etiquetado.
Simetría de las Prendas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Visualización y Medición. ▪ Largos de mangas. ▪ Cuellos y Solapas. ▪ Bolsillos bilaterales. ▪ Cortes de costadillo y espalda. ▪ Anchos de hombro. ▪ Distancia entre ojales y botones. ▪ Puños de igual dimensión. ▪ Simetría de hombreras. ▪ Cortes simétricos en la parte interna de forro y tela principal. ▪ Largo de forros bilaterales iguales o bajo tolerancias. ▪ Ruedos de manga.

CONFECCIÓN

Se utilizará la inspección visual y del tacto, con el objetivo de comprobar las dimensiones de las medidas expresadas en las especificaciones técnicas. Se verificará el cumplimiento de las características técnicas del texto comparado con la muestra ofertada por el postor y ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseño y la especificación técnica del texto prima lo último. Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismos implicarán una descalificación del postor participante en el presente proceso.

Medición Organoléptica de las diferentes medidas de los componentes anteriormente citados mediante

- Cinta Métrica flexible
- Regla de acero milimetrado y en pulgadas, de diferentes tamaños: 50 cm, 20 cm, 10 cm.
- Calibrador o vernier con la capacidad de medir pulgadas y centímetros para distancias de precisión.
- Regla sexagesimal para medir ángulos de inclinación.
- Medición con ayuda de lipa para ayudarse en conteos en zonas difíciles de contabilizar.
- Tizas de diferentes colores para marcar las no conformidades.
- Piquetera, tijera, alicate de corte, cuchillas para verificar los diversos componentes externos e internos.

Medición y Verificación de Materiales Principales y Avíos

- Medición de Pesos mediante balanza digital calibrada y con precisión de un centésimo de gramo.
- Tijeras, reglas, marcadores y sacabocado para realizar el corte anterior al pesado de componentes.
- Lupa de alta resolución, cuenta hilos y ganchillo (levantar y quitar hilos permitiendo contar los agujeros que deja el rastro para evaluación de costuras y tipos de tejidos).
- Lámpara para apreciar posible contaminación de tejidos, cristales anti UV y lámpara infrarroja y de UV.
- Alicate para cortar botones y hebilla.



Av. Argemiro Este 2520 -
 Surquillo
 Telf.: 201-6500
 www.inen-sld.pe



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

7.4 METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN DE MUESTRA

546

Para la verificación de las muestras, como parte del procedimiento de selección, se contará con un experto independiente (Ingeniero Textil o Ingeniero Industrial), experto que emitirá un informe técnico pormenorizado sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, bajo responsabilidad.

Las muestras no deberán presentar defectos de confección y acabados como costuras, caídas, destramado de la tela, costuras saltadas, defectos de tela como camarones (aglomeración de hilo) líneas de aceite, machas entre otros defectos de fabricación.

7.5 MECANISMOS O PRUEBAS A LOS QUE PUEDEN SER SOMETIDAS LAS MUESTRAS PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Identificación de prendas para evitar y prever confusiones al estar estas sin marcas de fabricante. Ello se realizará mediante tizado o marcador permanente.
- Verificación e identificación de los catálogos de avisos y componentes de cada ítem y su integridad en cuanto componentes.
- Cuantificar las prendas de acuerdo a lo pedido como muestra. Tomar inventario de ellas.
- Medición y verificación de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de las prendas (sin desarmar aun las prendas).
- Medición de ángulos de inclinación mediante reglas sexagesimales.
- Apertura de prendas o desarticulación de las partes para apreciar los componentes internos.
- Conteo interno y verificación interna de lo pedido en las especificaciones técnicas.
- Prueba de remojo en medio acuoso para verificación de deformación de cuellos de camisas y blusas, para lo cual se utilizará un recipiente con suficiente capacidad para los cuellos de todos los participantes en conjunto y secaran (solo si es necesario).

7.6 NÚMERO DE MUESTRAS

Para la evaluación del postor deberá entregar una (01) muestra de cada prenda que integran los uniformes para la evaluación correspondiente. La muestra que se presentará será en **talla " M "**, en caso de no presentar será descalificado.

Devolución de muestras

Las muestras de los portores ganadores de la Buena Pro permanecerán en custodia en el Almacén Central del INEN, como elemento de referencia y verificación de los bienes a entregarse, sirviendo como contra muestra hasta el ingreso total de las prendas adjudicadas en el presente concurso y será devuelto una vez suscrita el acta de conformidad final.

Todas las muestras serán devueltas en las condiciones en que se encuentren como resultado de las evaluaciones sin que signifique costo alguno para el INEN, el plazo máximo para recojo de muestras es de 03 días calendario luego, de consentida la Buena Pro o Administrativamente firme y deberán ser recogidas en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio del INEN en horario de 8:30 am. a 4:30 pm.



Av. Angamos Este 2520 -
Santiago
Telf.: 201-6500



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

545

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES DE LA PRESTACIÓN

8.1 Lugar de Entrega

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén General del INEN, sito en Av. Angamos Este N° 2520 – Surquillo a horas 8:30 am. a 16:00 pm. horas. La Entidad no está obligada a recibir los bienes fuera de la fecha y horarios establecidos.

8.2 Plazo de Reposición

En caso que las deficiencias sean imputables a la calidad del producto, el Proveedor deberá sustituirlo por uno nuevo, sin costo alguno para la entidad, con un tiempo de reposición y/o reparación máxima de cinco (05) días calendarios una vez realizada la solicitud de la entidad.

8.3 Plazos para la Entrega de Uniformes

El Plazo de Entrega de los bienes se realizará de acuerdo al siguiente Cronograma :

ETAPAS	PLAZOS
Toma de Medidas	Se realizará dentro de los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato y entregado la relación del Personal beneficiario y el Cronograma de Toma de Medidas. La relación del Personal beneficiario, así como el Cronograma de Toma de Medidas serán entregados por el Departamento de Enfermería dentro de un plazo de un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.
Entrega de Uniforme de Faena	Se realizará a los 40 días calendarios, luego de culminado la Toma de Medidas.

8.4 Condiciones

El Contratista, al día siguiente de suscrito el contrato, remitirá al Departamento de Enfermería, la relación del personal con su N° de DNI, que será responsable de las tomas de medidas, pre-prueba y arreglos de las prendas de vestir, los mismos que deberán estar presentes durante todo el proceso hasta concluir con la entrega definitiva de las prendas a satisfacción del Usuario.

a) TOMA DE MEDIDAS

Todas las prendas serán confeccionadas sobre medida para cada Usuario. Para la toma de medidas se deberá designar personal que permanezca en la Institución durante el plazo establecido en los siguientes horarios de 8:30 am. a 13:00 pm. y de 2:30 pm. a 4:30 pm., al término de cada día durante la etapa de Toma de Medidas, el Contratista deberá remitir al Departamento de Enfermería la relación del Personal que se tomó las medidas, para que el Área Usuaría coordine con el personal que se encuentre pendiente de la respectiva toma de medidas.



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf.: 303-8500
www.inen.gob.pe



PERÚ

Sector
SaludInstituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

544

En caso exista personal que por razones de fuerza mayor no se haya tomado las medidas en las fechas establecidas, a los dos días de finalizada la toma de medidas, el Área Usuaria proporcionará al Contratista las tallas referenciales.

- b) **ENTREGA DE UNIFORMES**
Se deberá indicar en forma clara y legible el nombre de cada persona a la que pertenece el uniforme.
Las prendas de faena de damas y caballeros deberán ser entregados de manera integrada con sus respectivos colgadores y forro porta ternos con cierre de material impermeable.
- c) **VERIFICACIÓN DE LOS UNIFORMES INGRESADOS**
La Entidad realizará la verificación con el respaldo de un Especialista Ingeniero Industrial o Ingeniero Textil, titulado, colegiado, habilitado, el mismo que realizará la verificación y evaluación de muestras durante el procedimiento de selección.
El plazo de verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas por parte del especialista será de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente del ingreso de la totalidad de los uniformes al Almacén. Dentro de dicho plazo, el especialista textil-perito emitirá un Informe Técnico señalando la conformidad total de los bienes ingresados o las observaciones por cada prenda y/o uniformes que no cumplan con los requisitos solicitados. De haber observación, el Departamento de Enfermería solicitará la reposición de las prendas y/o uniformes observados.
- d) **REPOSICIÓN**
En caso que las deficiencias sean imputables a la calidad del producto, el Proveedor deberá sustituirlo por uno nuevo, sin costo alguno para la Entidad con un tiempo de reposición y/o reparación máxima de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de efectuada la solicitud de reposición, según párrafo precedente.
Ingresado los bienes de reposición al Almacén General del INEN, luego del levantamiento de observaciones, reposición de las prendas, el especialista – perito textil deberá evaluarlas y emitir un Informe Técnico de Conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas, de corresponder. Todo esto, en un plazo de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente ingresado los bienes de reposición al Almacén General del INEN.
- e) **ARREGLOS FINALES**
Los trabajadores podrán solicitar arreglos de uniformes, dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendarios, luego de la entrega, debiendo el Contratista atender arreglos de los uniformes que los requieran, entregando un comprobante de recepción de prendas al Usuario, el mismo que deberá indicar el nombre del Usuario, la cantidad de prendas entregadas, detalle del arreglo a realizar, debiendo el Contratista devolver las prendas debidamente arregladas en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de requerido su arreglo.



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf.: 021 - 6500
www.inen.gob.pe



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

543

NOTA :

El Contratista deberá hacer firmar al personal el documento donde se consigne el levantamiento de las medidas tomadas y deberá entregar al Área Usuaría un CD que contenga una Base de Datos del Personal con sus respectivas tallas.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1 Otras Obligaciones del Contratista

El Contratista es el único responsable ante el INEN de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros en general.

El Contratista y su personal deberá cumplir con el " PROTOCOLO SECTOR TEXTIL CONFECCIONES ", aprobado por Resolución Ministerial N° 137-2020-PRODUCE, de fecha 08 de mayo del 2020.

La acreditación del registro del " Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo ", en el SICOVID, se efectuará para la suscripción del Contrato.

9.2 Otras Obligaciones en la Entidad

El Departamento de Enfermería deberá entregar la Relación de Servidores del INEN beneficiarios del Departamento de Enfermería a efectos de remitir la lista de Contratistas y proceda a realizar la toma de medidas de los Uniformes de Faena para Licenciadas/os en Enfermería y Técnicos/as en Enfermería.

10. ADELANTOS

No se considera ningún tipo de adelanto para el presente requerimiento.

11. SUBCONTRATACIÓN

No se acepta subcontratación.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación.

13. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contratación pactada a favor del Contratista en un único pago.

14. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

La conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la LCE, y será dada por el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) para lo cual el Contratista deberá adjuntar la Guía de Remisión, ésta deberá ser fechada, sellada y firmada por la persona autorizada a recibir las prendas de vestir en el Almacén de destino.

La conformidad será otorgada por el Departamento de Enfermería, emitiendo el Informe de Conformidad, previo Informe Técnico del especialista Textil – Perito.



Av. Angamos Est. 2520 -
Surquillo
Telf : 201-6500
www.inen.sld.pe



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

542

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado se aplicará una penalidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificaciones.

15.1 Otras Penalidades

De conformidad con el Artículo del RLCE, el Departamento de Enfermería no devolver las prendas solicitadas para arreglo en el plazo máximo de reposición, de conformidad con el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, se aplicará una penalidad :

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
<p>Supuesto a penalizar</p> <p>Plazo de reposición: Ingreso de bienes con deficiencias en la calidad del producto, se deberá sustituir por uno nuevo sin costo alguno para la entidad con un tiempo de reposición y/o reparación máximo de Cinco (05) días calendarios, una vez realizada la solicitud de la Entidad.</p>	<p>Se aplica penalidad por cada día de retraso en la entrega de la totalidad de los bienes cuya reposición se haya solicitado.</p> <p>SI. 5.00 (Cinco soles con 00/100)</p> <p>PROCEDIMIENTO : Según Informe del Departamento de Enfermería.</p>
<p>Arreglos finales: recibido los bienes en Almacén los trabajadores podrán solicitar arreglos de uniformes, dentro el plazo máximo de 5 días calendarios, debiendo el Contratista atender los arreglos de los uniformes que los requieran, entregando un comprobante de recepción de prendas al Usuario, el mismo que deberá indicar, El nombre de Usuario, la cantidad de prendas entregadas, detalle de arreglo a realizar, debiendo el Contratista devolver la totalidad de las prendas debidamente arregladas en un plazo máximo de 10 días calendarios de requerido su arreglo.</p>	<p>Se aplica penalidad por cada día de retraso en la entrega total de los bienes con arreglo.</p> <p>SI. 5.00 (Cinco soles con 00/100)</p> <p>PROCEDIMIENTO : Según Informe del Departamento de Enfermería.</p>

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Corresponde a Suma Alzada

17. GARANTÍAS

Los Contratistas garantizarán sus productos, contra defectos de fabricación o deficiencia de los materiales por un periodo de 12 meses.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, por un plazo de un (01) año, contando a partir de la emisión de conformidad otorgada por la Entidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
 Telf.: 201-6500
 www.inen.sd.pe



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

041

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la Convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes : confección y/o venta de uniformes.</p> <p><u>Acreditación :</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) Contratos u Órdenes de Compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con vouchers de depósito, Nota de Abono, Reporte de Estado de Cuenta, cualquier otro documento emitido por una Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Contratación es por Ítem, el Postor deberá ofertar los Uniformes correspondientes a cada Ítem, de lo contrario quedará descalificado. La Buena Pro se otorgará de la misma forma :

ITEM		DESCRIPCIÓN	MUESTRAS
1	TÉCNICAS	SCRUB (CHAQUETA Y PANTALÓN) DAMA	1
		CASACA CON FORRO MICROPOLAR - DAMA	1
2	TÉCNICOS	SCRUB (CHAQUETA Y PANTALÓN) VARÓN	1
		CASACA CON FORRO MICROPOLAR VARÓN	1
3	LICENCIADAS ADMINISTRATIVAS	CHAQUETA CON BOTONES	1
		PANTALÓN CLASICO	1
	LICENCIADAS ASISTENCIALES	SCRUB (CHAQUETA Y PANTALÓN) - DAMA	
		CASACA CON FORRO MICROPOLAR - DAMA	1
4	LICENCIADOS	1 SCRUB (CHAQUETA Y PANTALÓN) - DAMA	1
		CASACA CON FORRO MICROPOLAR - DAMA	1
		CHAQUETA CON CIERRE	1
		PANTALÓN CLÁSICO	1
		1 SCRUB (CHAQUETA Y PANTALÓN) VARÓN	1
		CASACA CON FORRO MICROPOLAR VARÓN	1



Av. Angamos Este 2320 -
 Surquillo
 Tel: 303-85509
 www.inen.gob.pe



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



540

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA TÉCNICAS/OS EN ENFERMERÍA


PERÚ
**Sector
Salud**
**Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**

539

ÁREA	TÉCNICOS/AS EN ENFERMERÍA
PRENDAS	SCRUBS (CHAQ. Y PANT.)

TIPO DE TEJIDO	LANILLA - ANTIFLUIDO / REPELENCIA
DESCRIPCIÓN	COLOR ENTERO – BLANCO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	NORMA
CONSTRUCCIÓN	Composición de Fibras	(Poliéster 65% / Viscosa 35%) +/- 5%	AATCC 20A -2018
	Ligamento	TAFETAN 1/1	NTP 231.141
	Ancho total	160 +/- 3 cm.	NTP 231.001:1967
	PESO Gr/m12	215,00 +/- 5%	ASTM D3776
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	Estabilidad Dimensional	+/- 2%	AATCC 135
SOLIDEZ AL COLOR	A la luz	Min.: 2.5 (colores medios y claros)	AATCC 16, 20 AFU
		Min.: 4.0 (colores oscuros)	
	Al frote seco	Mín.: 4.0, (colores medios y claros)	AATCC 8
		Mín.: 3.5, (colores oscuros)	
	Al frote húmedo	Min.: 3.0 (colores medios y claros)	AATCC 8
Min.: 2.0 (colores oscuros)			
Al lavado	Min.: 4.0 (cambio de color)	AATCC 61, 2A	
SOLIDEZ A LA FORMACIÓN DE PILLING	Solidez a la Formación de Pilling	Chamuscados:3.0,	ASTM D3512
		Sin Chamuscar 2.0	
CAMBIO DE COLOR POR ABRASION	Colores Entero	Min.: 4.0	AATCC 119
	Colores Melange	Min.: 3.5	
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	Trama y Urdimbre	Mínimo: 60 Kg	ASTM D5034
	Proceso tintero	Teñido en pieza	
TEÑIDO Y ACABADO	Acabado	Estabilizado	
	Repelencia / Anti fluido	Mínimo: 3,0 en tejido sin lavar, resistente hasta 10 lavados	AATCC 118, kit de repelencia de Dupont
COLORANTES	Poliéster	Dispersos	
	Rayón Viscosa	Directos	





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



538

ÁREA	TÉCNICOS/AS EN ENFERMERÍA
PRENDAS	CASACA (Tela principal)

TIPO DE TEJIDO	POLI-ALGODON
DESCRIPCIÓN	COLOR : AZUL MARINO OSCURO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	NORMA
CONSTRUCCIÓN	Composición de Fibras	(Algodón 40% / Poliéster 60%) +/- 5%	AATCC 20A -2018
	Hilos	Poliéster texturizado 150/34 Algodón 20/1	
	Ancho total	155 +/- 3 cm.	NTP 231.001:1967
	PESO Gr/mt2	155 g/m2 +/- 5%	ASTM D3776

ÁREA	TÉCNICOS/AS EN ENFERMERÍA
PRENDAS	CASACA (Forro)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
TIPO DE TEJIDO	MICROPOLAR
DESCRIPCIÓN	COLOR ENTERO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	NORMA
CONSTRUCCIÓN	Composición de Fibras	Poliéster 100%	AATCC 20A -2018
	Ancho total	160 +/- 3 cm.	NTP 231.001:1967
	Peso gr/mt2	150 g/m2 +/- 5%	ASTM D3776





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



537

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONFECCIÓN

ITEM 01

UNIFORMES DE TÉCNICAS EN ENFERMERÍA (511 DAMAS)

511 CONJUNTOS QUE CONSTAN DE :

- 03 SCRUB (Chaqueta y Pantalón)
- 01 Casacas con forro micropolar



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



SCRUB CHAQUETA

536

TELA :	LANILLA ANTIFLUIDO (Poliéster 65% / Viscosa 35%) +/-5%
CUELLO :	Cuello escote en "v" de 3cm de ancho cruzado, con respunte a 1/16"
DELANTERO EXTERNO :	Lleva corte ingles unido a 1cm (IR) costura tumbada hacia el centro. En la parte inferior lleva 2 bolsillos insertados de 14cm ancho x 18cm alto, con vivo de 1cm c/u, en el lado derecho lleva un bolsillo porta celular de 16cm alto según gráfico.
LOGO :	Lleva bordado de en el delantero parte superior (LOGO DE INEN) de 8cm ancho por 4cm alto.
ESPALDA :	Lleva corte ingles unido a 1cm (IR) costura tumbada hacia el centro.
MANGAS :	Manga corta con doble dobles respuntados a 2.5cm.
HOMBROS :	Bordes orillados con costura 504 y unir con costura 301 a 1 cm I.R.
BASTA :	De ruedo doble dobles y respuntado a 2cm.
ENSANCHES :	De 1cm (I.R.) a cada lado en las costuras principales (costados) y de 1 cm I.R. sisa y hombros.
HILO :	De costura 301 y 504 con 40/2 100% poliéster.
COSTURAS :	10 PPP +/- 10%
REMALLES :	El ancho del remalle es de 0.5 cm.
ETIQUETAS :	Ubicadas en la cogotera: Etiqueta de marca del confeccionista y Talla Ubicadas en la parte interior: Instrucciones de lavado y composición.
ACABADOS :	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN :	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.). Margen de tolerancia +/-2mm en todas las medidas indicadas en las especificaciones.





PERÚ

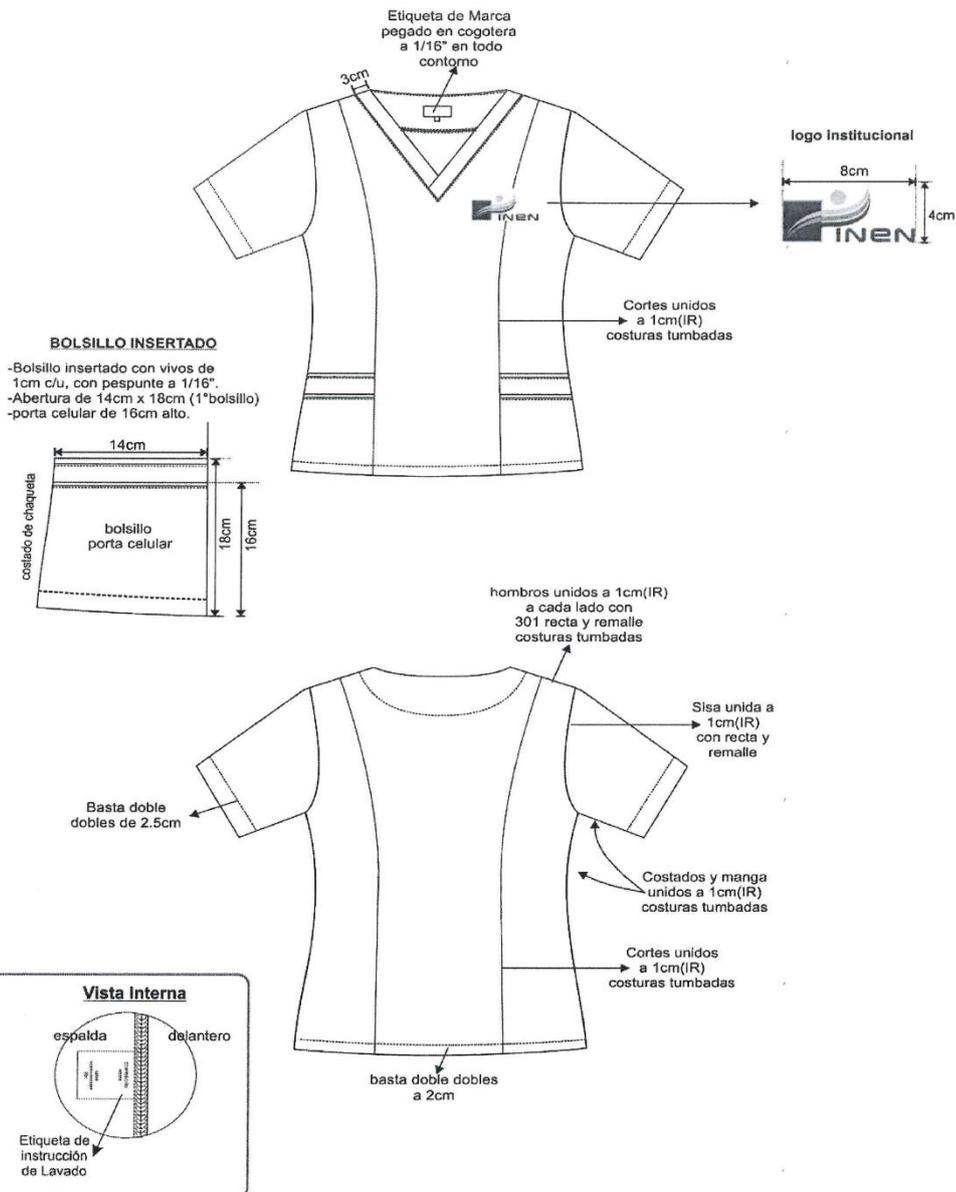
Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



535

CHAQUETA SCRUB - TÉCNICA EN ENFERMERIA





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



SCRUB PANTALÓN

534

- TELA :** LANILLA ANTIFLUIDO (Poliéster 65% / Viscosa 35%) +/-5%
- PRETINA :** De 3cm ancho con elástico insertado, doblado y cosido con maquina recta, en la parte interna lleva 2 ojales bordados y cordón en toda la pretina como regulador.
- DELANTERO :** Lleva 2 bolsillos parches de 18cm de profundidad, abertura útil de 16cm y atraque en la parte inferior. Pegado a cuerpo a 1/16".
Lleva 2 bolsillos parche laterales de 18cm de alto y 13cm de ancho, sobre los bolsillos, lleva un portacelular de 13 cm ancho y 16 cm alto. Ambos bolsillos remallados, doblados y respuntados a 1cm.
- ESPALDA :** NO lleva bolsillos posteriores.
Etiqueta de instrucción de lavado
- BASTA :** Doble dobles de 2cm.
- ENSANCHES :** Fundillo unido a 1cm(IR) de inicio a finalizar tiro, costura tumbada con Pespunte a 1/16" 10p.p.p. 1 solo hilo. Entrepieernas unidos a 1cm (IR), costados unidos a 1cm (IR) costura tumbada hacia atrás con pespunte a 1/16" 10p.p.p. 1 solo hilo.
- COSTURAS :** 11ppp+/-10%
- REMALLES :** El ancho de remalle es de 0.5 cm.
- HILOS :** De costura con 301 40/2 100% poliéster
- ETIQUETAS :** Ubicadas en la parte interna:
Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso.
- ACABADOS :** La prenda debe estar planchada y vaporizada.
- PRESENTACIÓN :** La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).
Margen de tolerancia +/-2mm en todas las medidas indicadas en las especificaciones





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



533

PANTALÓN - TÉCNICA EN ENFERMERIA

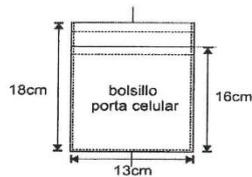


ELÁSTICO:
en todo el contorno

DETALLE DE BOLSILLO

Bolsillo parche , pegado a cuerpo a 1/16", abertura útil de 16cm con atraque en los extremos(costados)

BOLSILLOS PARCHÉ
-Boca de bolsillos con doble dobles a 1cm y pespuntado.
-pegar bolsillos a cuerpo a 1/16"



ENTREPIERNA:
unido con recta y remalle a 1cm(IR)

doblado de pretina a 3cm con recta 301

FUNDILLO:
unido a 1cm(IR) de inicio a finalizar tiro, costura tumbada con pespunte a 1/16" 10.p.p.p. 1 solo hilo.

Vista Interna



costura de costado tumbada hacia atrás con pespunte a 1/16" 10.p.p.p. 1 solo hilo.

Basta doble dobles de 2cm





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



532

CASACA

TELA :	POLI ALGODÓN COLOR AZUL MARINO OSCURO
CUELLO :	Cuello escote en "v" con ribete de 0.5cm ancho en todo contorno.
DELANTERO EXTERNO :	Lleva corte inglés unido a 1cm (sin remalle) costura tumbada con respunte a 0.5cm 7p.p.p. doble hilo al tono. En la parte inferior lleva 2 bolsillos semi inclinado a cada lado, insertado en corte inglés, con doble respunte a 2.5cm del filo. Lleva 06 broches a tono de la tela principal.
DELANTERO INTERNO :	Lleva vueltas de unidos a forro a 1cm (sin remalle), en el delantero izquierdo parte superior lleva bolsillo tipo Cartera de 1cm ancho por 13cm de abertura y 14cm de profundidad. Bolsa del mismo forro de la casaca.
FORRO :	Micropolar, a tono de la tela principal
LOGO :	Lleva bordado de en el delantero parte superior (LOGO DE INEN) de 8cm ancho por 4cm alto.
ESPALDA :	Lleva corte princesa unido a 1cm (sin remalle) costura tumbada con respunte a 0.5cm 7p.p.p. doble hilo al tono.
MANGAS :	Manga larga con puño de rib de 6cm ancho.
HOMBROS :	Bordes orillados con costura 504 y unir con costura 301 a 1 cm (sin remalle)
BASTA :	Basta remallada y respuntada.
HILO :	De costura 301 y 504 con 40/2 100% poliéster.
COSTURAS :	10 PPP +/- 10%
REMALLES :	El ancho del remalle es de 0.5 cm.
ETIQUETAS :	Ubicadas en la cogotera : Etiqueta de marca del confeccionista y Talla. Ubicadas en la parte interior : Instrucciones de lavado y composición.
ACABADOS :	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN :	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.). Margen de tolerancia +/-2mm en todas las medidas indicadas en las especificaciones.





PERÚ

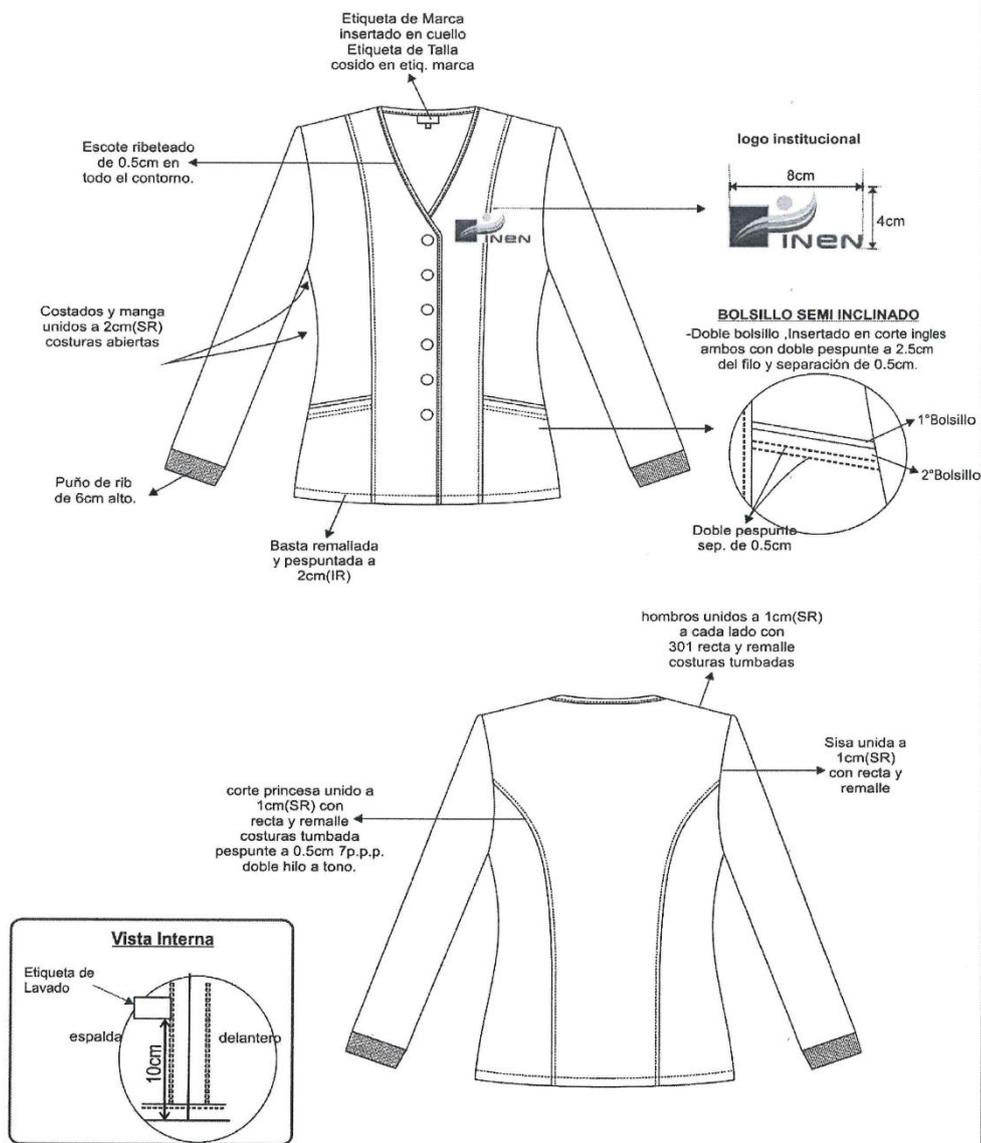
Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



531

CASACA - TÉCNICA EN ENFERMERIA





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



530

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONFECCIÓN

ITEM 02

UNIFORMES DE TÉCNICOS EN ENFERMERÍA (60 CABALLEROS)

60 CONJUNTOS QUE CONSTAN DE :

- 03 SCRUBS (Chaqueta y Pantalón)
- 01 Casacas con forro mi cropolar



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



529

SCRUB CHAQUETA

TELA :	LANILLA ANTIFLUIDO (Poliéster 65% / Viscosa 35%) +/-5%
CUELLO :	Cuello escote en "v" de 3cm de ancho cruzado, con respunte a 1/16".
DELANTERO EXTERNO :	Lleva bolsillo superior parche de 12cm ancho y 14cm alto. Pegado a cuerpo a 1/16" 10p.p.p. 1 solo hilo a tono de tela. En la parte inferior lleva 2 bolsillos parche de 16cm de ancho y 18cm de largo, en la parte superior será remallado y doblado a 2cm con atraque tipo cajón. En el bolsillo lado derecho lleva porta celular de 16cm ancho por 16 largo, boca de porta celular remallado y bastillado a 1cm.
LOGO :	Logo bordado de (INEN) de 8cm de ancho x 4cm de alto.
ESPALDA :	Lleva vens en los laterales de 8cm de abertura. Cogotera remallada y respuntada a cuerpo .
MANGAS :	Manga corta remallada y respuntada a 2cm.
HOMBROS :	Bordes orillados con costura 504 y unir con costura 301 a 1 cm I.R.
BASTA :	De ruedo doble dobles y respuntado a 2cm. De manga 2cm (IR). Remallada y respuntada.
ENSANCHES :	De 1 cm (I.R.) a cada lado en las costuras principales (costados) y de 1 cm I.R. sisa y hombros.
HILO :	De costura 301 y 504 con 40/2 100% poliéster.
COSTURAS :	10 PPP +/- 10%
REMALLES :	El ancho del remalle es de 0.5 cm.
ETIQUETAS :	Ubicadas en la cogotera: Etiqueta de marca del confeccionista y Talla. Ubicadas en la parte interior: Instrucciones de lavado y composición.
ACABADOS :	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN :	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.). Margen de tolerancia +/-2mm en todas las medidas indicadas en las especificaciones.





PERÚ

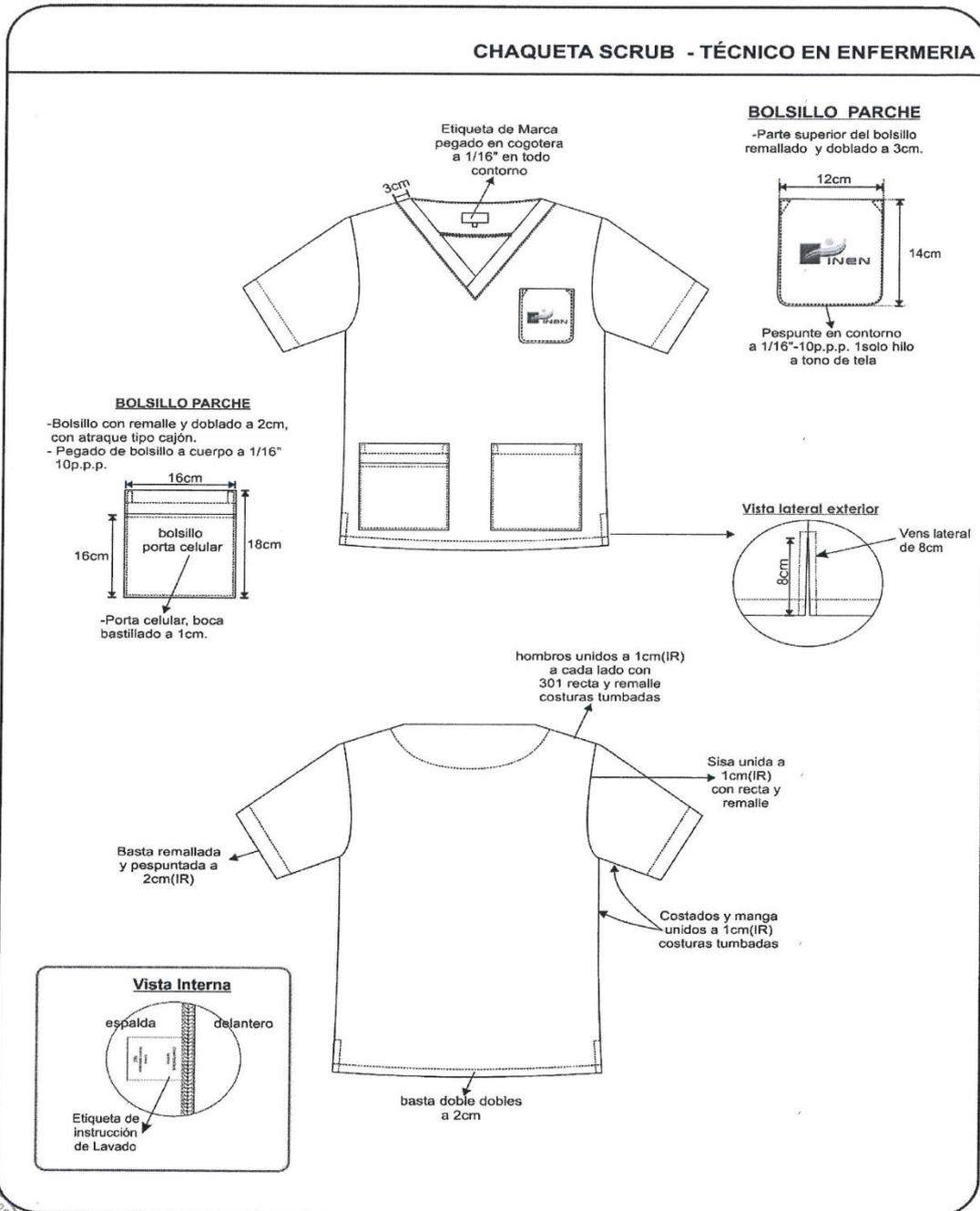
Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



528

CHAQUETA SCRUB - TÉCNICO EN ENFERMERIA





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



527

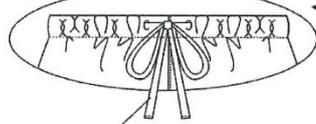
SCRUB PANTALÓN

TELA :	LANILLA ANTIFLUIDO (Poliéster 65% / Viscosa 35%) +/-5%
PRETINA :	De 3cm ancho con elástico insertado, doblado y cosido con maquina recta, en la parte interna lleva 2 ojales bordados y cordón en toda la pretina como regulador.
DELANTERO :	Lleva 2 bolsillos parches de 18cm de profundidad, abertura útil de 16cm y atraque en la parte inferior. Pegado a cuerpo a 1/16". Lleva 2 bolsillos parche laterales de 18cm de alto y 13cm de ancho, sobre los bolsillos, lleva un porta celular de 13 cm ancho y 16 cm alto. Ambos bolsillos remallados, doblados y respuntados a 1cm.
ESPALDA :	Lleva 2 bolsillos parches, de 13cm de ancho y 15cm de alto pegado a cuerpo a 1/16" en contorno. Dobles en la parte superior es de 2cm con atraque cajón y adicional atraque de 1cm con maquina atracadora.
BASTA :	Doble dobles de 2cm.
ENSANCHES :	Fundillo unido a 1cm (IR) de inicio a finalizar tiro, costura tumbada con Pespunte a 1/16" 10.p.p.p. 1 solo hilo. Entrepieernas unidos a 1cm (IR), costados unidos a 1cm (IR) costura tumbada hacia atrás con respunte a 1/16" 10p.p.p. 1 solo hilo.
COSTURAS :	11ppp+/-10%
REMALLES :	El ancho de remalle es de 0.5cm
HILOS :	De costura con 301 40/2 100% poliéster
ETIQUETAS :	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso.
ACABADOS :	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN :	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.). Margen de tolerancia +/-2mm en todas las medidas indicadas en las especificaciones



PANTALÓN - TÉCNICO EN ENFERMERÍA

VISTA EXTERNA



lleva 2 ojales y Cordón regulable

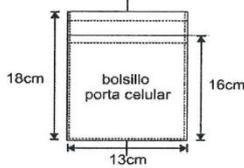
ELÁSTICO:
en todo el contorno

DETALLE DE BOLSILLO

Bolsillo parche , pegado a cuerpo a 1/16", abertura útil de 16cm con atraque en los extremos(costados)

BOLSILLOS PARCHÉ

-Boca de bolsillos con doble dobles a 1cm y pespunteado.
 -pegar bolsillos a cuerpo a 1/16"



ENTREPIERNA:
unido con recta y remalle a 1cm(IR)

Vista Interna



doblado de pretina a 3cm con recta 301

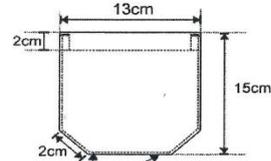
FUNDILLO:
unido a 1cm(IR) de inicio a finalizar tiro, costura tumbada con pespunte a 1/16" 10.p.p.p. 1 solo hilo.

costura de costado tumbada hacia atrás con pespunte a 1/16" 10.p.p.p. 1 solo hilo.

Basta doble dobles de 2cm

2 BOLSILLOS PARCHÉ

-Doble dobles de 2cm con atraque cajón y adicional atraque horizontal de 1cm con maquina atracadora .



pespunte de 1/16"en contorno, hilo a tono de tela.



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



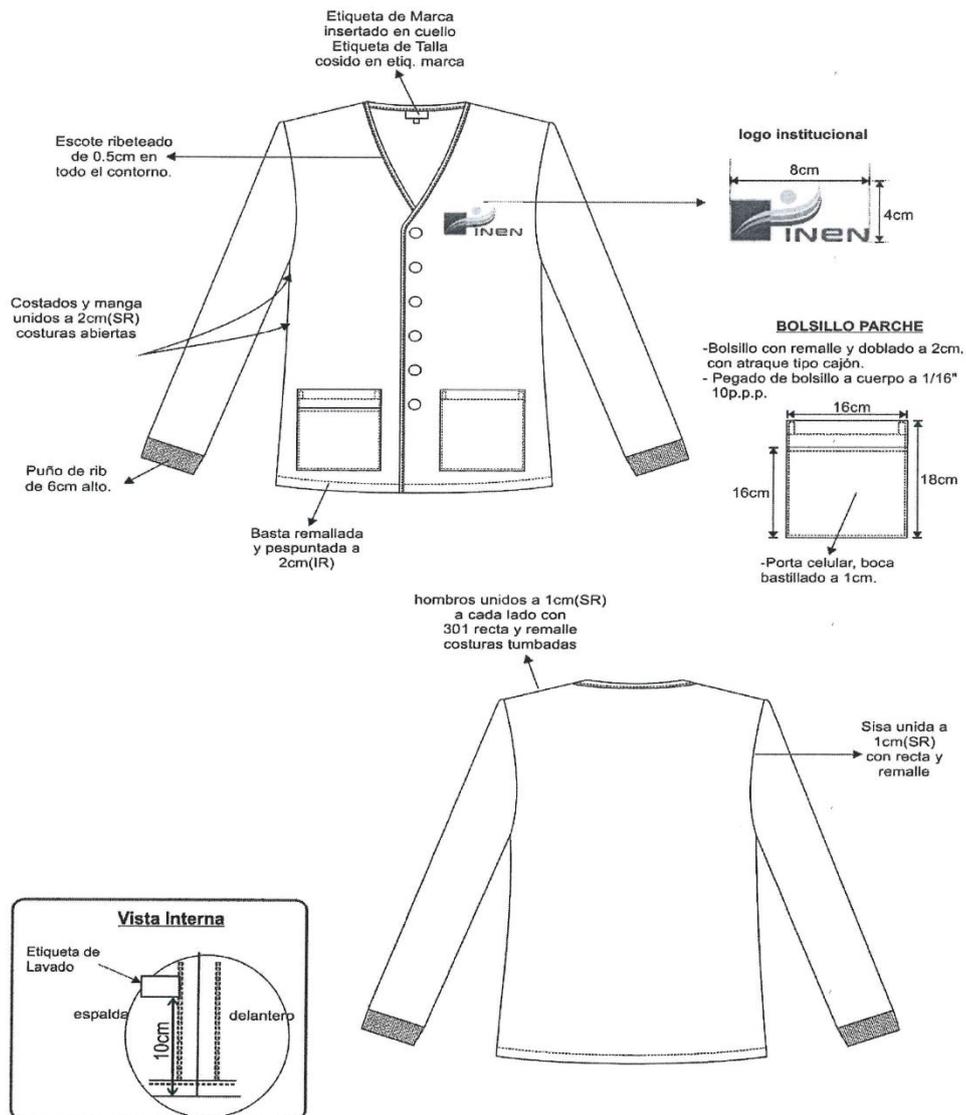
525

CASACA

TELA :	POLI ALGODON COLOR AZUL MARINO OSCURO
CUELLO :	Cuello escote en "v" con ribete de 0.5cm ancho en todo contorno.
DELANTERO EXTERNO :	Lleva corte inglés unido a 1cm (sin remalle) costura tumbada con pespunte a 0.5cm 7p.p.p. doble hilo al tono. En la parte inferior lleva 2 bolsillos semi inclinado a cada lado, insertado en corte inglés, con doble pespunte a 2.5cm del filo. Lleva 06 broches a tono de la tela principal.
DELANTERO INTERNO :	Lleva vueltas de unidos a forro a 1cm (sin remalle), en el delantero izquierdo parte superior lleva bolsillo tipo Cartera con vivo de 1cm ancho por 13cm de abertura y 14cm de profundidad. Bolsa del mismo forro de la casaca.
FORRO :	Micropolar, a tono de la tela principal
LOGO :	Lleva bordado de en el delantero parte superior (LOGO DE INEN) de 8cm ancho por 4cm alto.
ESPALDA :	Lleva corte princesa unido a 1cm (sin remalle) costura tumbada con pespunte a 0.5cm 7p.p.p. doble hilo al tono.
MANGAS :	Manga larga con puño de rib de 6cm ancho.
HOMBROS :	Bordes orillados con costura 504 y unir con costura 301 a 1 cm (sin remalle)
BASTA :	Basta remallada y pespuntada.
HILO :	De costura 301 y 504 con 40/2 100% poliéster.
COSTURAS :	10 PPP +/- 10%
REMALLES :	El ancho del remalle es de 0.5 cm.
ETIQUETAS :	Ubicadas en la cogotera: Etiqueta de marca del confeccionista y Talla. Ubicadas en la parte interior : Instrucciones de lavado y composición.
ACABADOS :	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN :	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.). Margen de tolerancia +/-2mm en todas las medidas indicadas en las especificaciones.



CASACA - TÉCNICO EN ENFERMERÍA





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



523

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA ENFERMERAS/OS



PERÚ

**Sector
Salud**

**Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**



522

ÁREA	ENFERMERAS/OS
PRENDAS	CHAQUETAS SASTRE - PANTALÓN - FALDA - SCRUBS (CHAQ. Y PANT.)
OBVS.	EL PANTALÓN DE CABALLEROS SERÁ EN COLOR AZUL

TIPO DE TEJIDO	PLANO / ANTIFLUIDO		
DESCRIPCIÓN	COLOR ENTERO – TURQUESA Y AZUL		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	NORMA
CONSTRUCCIÓN	Composición de Fibras	(Algodón 60% / Poliéster 40%)	AATCC 20A -2018
	Ancho total	152 +/- 2 cm.	ASTM D3774
	Ancho Cortable	150 +/- 2 cm.	ASTM D3774
	PESO (MASA/UNIDAD DE AREA):	152 ± 6 g/m2	ASTM D3776 OPC. C
REPELENCIA	Al agua	Min.: 90,00 e	AATCC 22
	Al agua (30lav)	Min.: 70,00 e	AATCC 22 / AATCC 124
MALLAS O PASADAS		29 ± 1 hilo/cm	ASTM D3775 / ASTM D8007





PERÚ

**Sector
Salud**

**Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**



521

ÁREA	ENFERMERAS/OS
PRENDAS	CASACA (Tela principal)

TIPO DE TEJIDO	POLI-ALGODÓN		
DESCRIPCIÓN	COLOR : AZUL MARINO OSCURO		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	NORMA
CONSTRUCCIÓN	Composición de Fibras	(Algodón 40% / Poliéster 60%) +/- 5%	AATCC 20A -2018
	Hilos	Políester texturizado 150/34 Algodón 20/1	
	Ancho total	155 +/- 3 cm.	NTP 231.001:1967
	PESO Gr/mt2	155 g/m2 +/- 5%	ASTM D3776

ÁREA	ENFERMERAS/OS		
PRENDAS	CASACA (Forro)		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
TIPO DE TEJIDO	MICROPOLAR		
DESCRIPCIÓN	COLOR ENTERO		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	NORMA
CONSTRUCCIÓN	Composición de Fibras	Poliéster 100%	AATCC 20A -2018
	Ancho total	160 +/- 3 cm.	NTP 231.001:1967
	Peso gr/mt2	150 g/m2 +/- 5%	ASTM D3776





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



520

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONFECCIÓN

ITEM 03

UNIFORMES DE FAENA DE ENFERMERAS :

** ADMINISTRATIVAS (76 DAMAS)

76 CONJUNTOS QUE CONSTAN DE :

- 02 Chaqueta con botones
- 02 Pantalón clásico
- 01 SCRUB (Chaqueta y Pantalón)
- 01 Casaca con forro micropolar

** ASISTENCIAL (542 DAMAS)

542 CONJUNTOS QUE CONSTAN DE :

- 03 SCRUB (Chaqueta y Pantalón)
- 01 Casacas con forro micropolar



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



519

CHAQUETA CON BOTONES

TELA :	LANILLA ANTIFLUIDO (Algodón 60% / Poliéster 40%) +/-5%
CUELLO :	Cuello de 2 piezas Ambas piezas fusionadas con entretela tejida. Con respunte de quiebre a 1/16"
DELANTERO EXTERNO :	Los delanteros Consta de 1 corte inglés a cada lado que nace del hombro y termina en el ruedo, unido a 1 cm I.R. con 301. En la parte inferior lleva 2 bolsillos insertados de 14cm ancho x 18cm alto, con vivo de 1 cm c/u, en el lado derecho lleva un bolsillo portacelular de 16cm alto según gráfico.
LOGO :	Lleva bordado en la manga izquierda (LOGO DE INEN) de 8cm ancho por 4cm alto.
ESPALDA :	Espalda con corte inglés unido a 1 cm (IR) costuras abiertas.
BOTONES :	05 Botones N °32 a tono de tela.
OJALES :	05 ojales a bordados a tono de tela.
VUELTA :	La vuelta de una sola pieza, de la misma tela principal. Llevará entretela tejida fusionable.
MANGAS :	Corta, Basta remallada y respuntada a 2cm (IR)
HOMBROS :	Bordes orillados con costura 504 y unir con costura 301 a 1 cm I.R.
BASTA :	De ruedo 2 cm (I.R.) remallada y respuntada.
ENSANCHES :	De 2 cm (I.R.) a cada lado en las costuras principales (costados,) y de 1 cm I.R. costuras auxiliares.
HILO :	De costura 301 y 504 con 40/2 100% poliéster.
COSTURAS :	10 PPP +/- 10%
REMALLES :	El ancho del remalle es de 0.5 cm.
ENTRETELA :	Tejido fusionable, fusionados en máquina fusionadora para vueltas y cuellos (AMBAS CARAS)
ETIQUETAS :	Ubicadas en la parte interna. Etiqueta de marca del confeccionista, Talla, instrucciones de lavado y composición.
ACABADOS :	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN :	La muestra será presentada en talla M. La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.). Margen de tolerancia +/-2mm en todas las medidas indicadas en las especificaciones.



CHAQUETA - ENFERMERAS

Hombreras de espuma forrado (forro) orillada 2/504 y sujeta en hombro



Etiqueta de Marca insertado en cuello
Etiqueta de Talla cosido en etiq. marca

solapa de 7cm de ancho

logo institucional MANGA IZQUIERDA



corte ingles unido a 1cm(IR) con recta y remalle costuras abiertas

Costados y manga unidos a 2cm(IR) costuras abiertas

Bolsillo insertado en corte ingles con pespunte a 1/16" lleva vivo de 1cm ancho.

Portacelular de 15cm alto con vivo de 1cm ancho

Basta remallada y pespunteada a 2cm(IR)

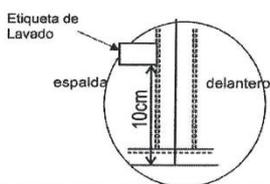
hombros unidos a 1cm(IR) a cada lado con 301 recta y remalle costuras abiertas

Sisa unida a 1cm(IR) con recta y remalle

Basta remallada y pespunteada a 2cm(IR)

corte ingles unido a 1cm(IR) con recta y remalle costuras abiertas

Vista Interna





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

517

PANTALÓN CLÁSICO CON FORRO

- MODELO :** Clásico, de acuerdo al modelo adjunto
- CONFECCIÓN :** A sobre medida según usuaria
- PRETINA :** Clásica de 3cm de alto, con margen de pespunte de 1/16" en todo el contorno y fusionado con entretela tejida fusionable, según diseño
- Asimismo, lleva ribete con tela de forro al pie de la pretina interior, de 0.7cm de alto.
- DELANTERO :** Tela cortada al hilo, 02 piezas de entalle (una a cada lado de 10cm de largo). En la parte central superior lleva un cierre de nylon al tono de la tela.
- POSTERIOR :** Tela cortada al hilo, 02 piezas. Lleva 2 pinzas de entalle (una a cada lado de 12cm). Según grafico
- BOLSILLO :** Lleva secreto (oculto) ubicado en el lado derecho bajo pretina. Las medidas son de 9cm de abertura útil y 10cm de profundidad (debe estar atracada con maquina atracadora los extremos de la abertura del bolsillo). La bolsa de una sola pieza de tela de forro, remallados y con costura recta en los laterales. Asimismo, en la vista de bolsillo secreta debe llevar el orillo del fabricante de la tela.
- CIERRE :** Cierre de nylon, largo según usuaria al tono de la tela principal
- BOTONES :** 1 botón N°24 al tono de la tela principal en la pretina, más 1 botón de repuesto.
- OJALES :** Lleva 1 ojal horizontal, bordado hecho en máquina ojaladora en pretina.





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

516

- BASTA :** De 5cm (IR) cosidos con maquina bastera con puntada invisible
El bastillado del forro será de 2cm c/301
- ENSANCHES :** En el fundillo parte posterior superior con ensanche de 2cm (IR) a cada lado y termina en la parte inferior con ensanche de 1cm (IR), unido c/301
En los costados, orillado y unido c/301 con ensanche de 2cm (IR) En la entrepierna delantera, con costura de 1cm (IR) c/301
En la entrepierna posterior: con un ensanche de 2cm (IR) en la parte superior y en la parte inferior de 1cm (IR) c/301 según indica el gráfico
- HILOS :** De costura y remalle 100% poliéster
- COSTURAS :** 11ppp+/-10%
- REMALLES :** El ancho de remalle es de 0.5cm
- ENTRETELA :** tejida fusionable (genero adhesivo), de 80 +/-5% gr, fusionados en maquina fusionadora para la pretina y tricotex de 60gr para la garetá y garetón
- ETIQUETAS :** Ubicadas en la parte interna:
Etiqueta de marca del confeccionista, talla, etiqueta de composición e instrucciones de cuidado, lavado y uso.
- ACABADOS :** La prenda debe estar plancha y vaporizada
- PRESENTACIÓN :** La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.) Margen de tolerancia
+/-2mm en todas las medidas indicadas en las especificaciones.





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

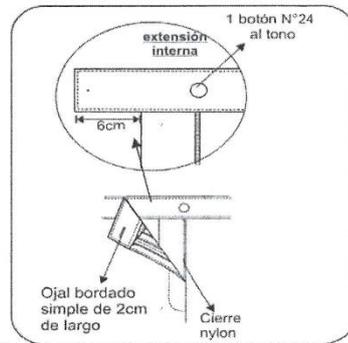
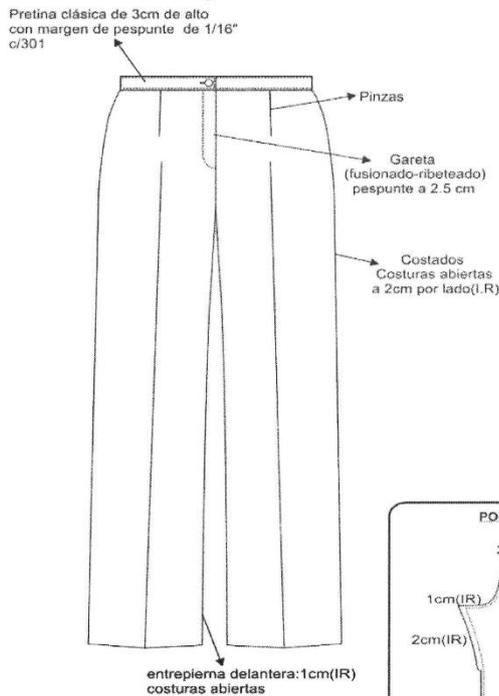


525

PANTALÓN CLÁSICO CON FORRO

CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	DESCRIPCIÓN	COLOR
HILO PESPUENTE	40/2	ATONO
HILO COSTURA FORRO	40/2	ATONO
HILO DE REMALLE		ATONO
MODELO DE BOTÓN	POLIESTER	ATONO

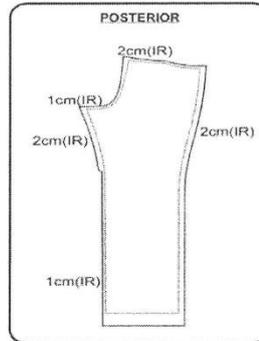
DELANTERO



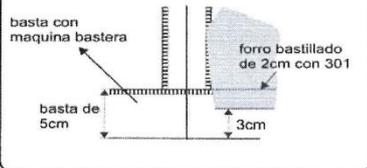
vista interior de la pinza espalda



ESPALDA



vista interna de bastas



- ▶▶▶ TIPO DE CONFECCION A MEDIDA.
- ▶▶▶ COSTURA: 11 P.P.P +/- 10% (C/301)
- ▶▶▶ REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



514

SCRUB CHAQUETA

TELA :	LANILLA ANTIFLUIDO (Algodón 60% / Poliéster 40%) +/-5%
CUELLO :	Cuello escote en "v" de 3cm de ancho cruzado, con respunte a 1/16".
DELANTERO EXTERNO :	Lleva corte inglés unido a 1 cm (IR) costura tumbada hacia el centro. En la parte inferior lleva 2 bolsillos insertados de 14cm ancho x 18cm alto, con vivo de 1cm c/u, en el lado derecho lleva un bolsillo portacelular de 16cm alto según gráfico.
LOGO :	Lleva bordado de en el delantero parte superior (LOGO DE INEN) de 8cm ancho por 4cm alto.
ESPALDA :	Lleva corte inglés unido a 1 cm (IR) costura tumbada hacia el centro.
MANGAS :	Manga corta con doble dobles respuntados a 2.5cm.
HOMBROS :	Bordes orillados con costura 504 y unir con costura 301 a 1 cm I.R.
BASTA :	De ruedo doble dobles y respuntado a 2cm.
ENSANCHES :	De 1 cm (I.R.) a cada lado en las costuras principales (costados) y de 1 cm I.R. sisa y hombros.
HILO :	De costura 301 y 504 con 40/2 100% poliéster.
COSTURAS :	10 PPP +/- 10%
REMALLAS :	El ancho del remalle es de 0.5 cm.
ETIQUETAS :	Ubicadas en la cogotera: Etiqueta de marca del confeccionista y Talla. Ubicadas en la parte interior: Instrucciones de lavado y composición.
ACABADOS :	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN :	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusinado, etc.). Margen de tolerancia +/-2mm en todas las medidas indicadas en las especificaciones.





PERÚ

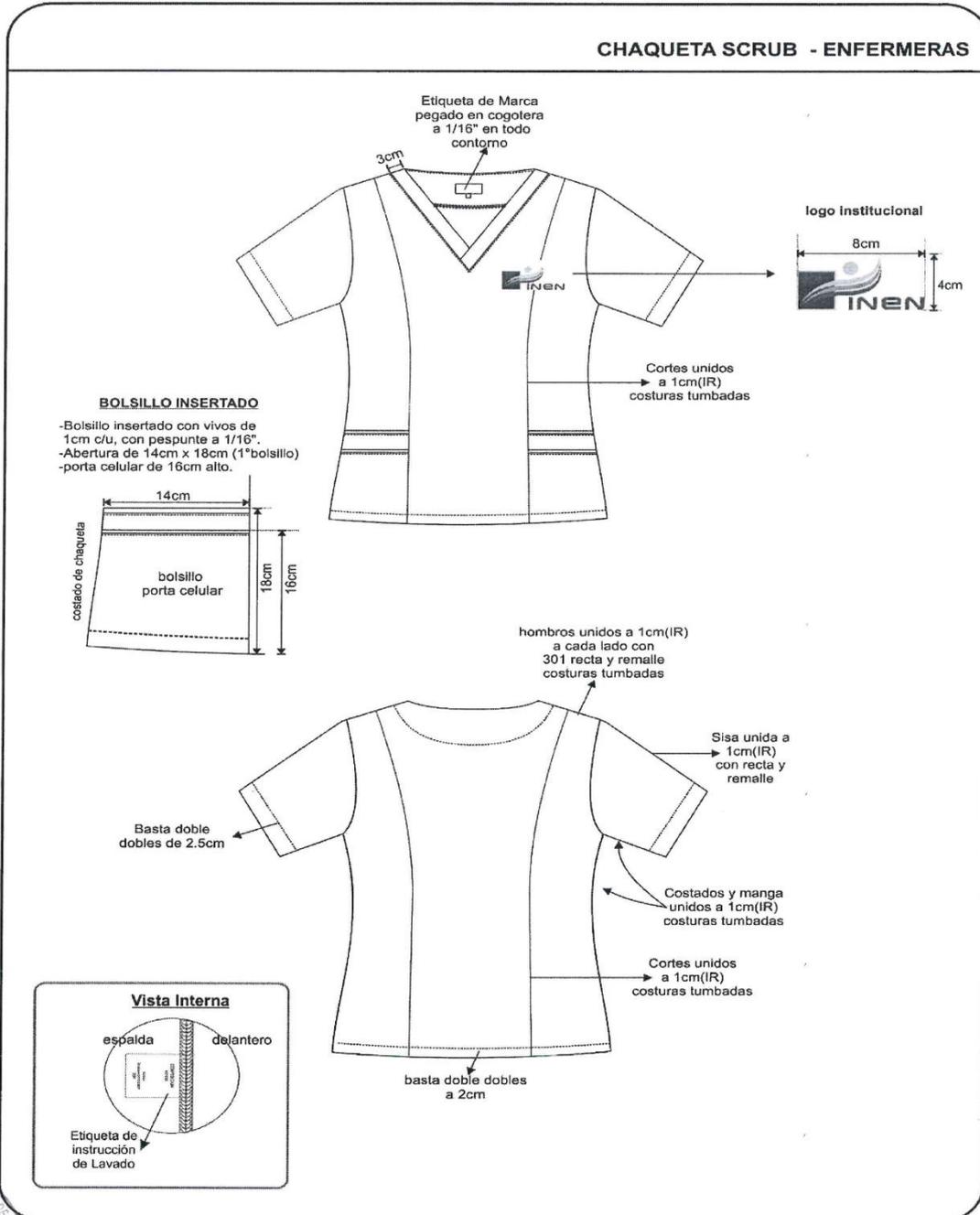
Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



513

CHAQUETA SCRUB - ENFERMERAS





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



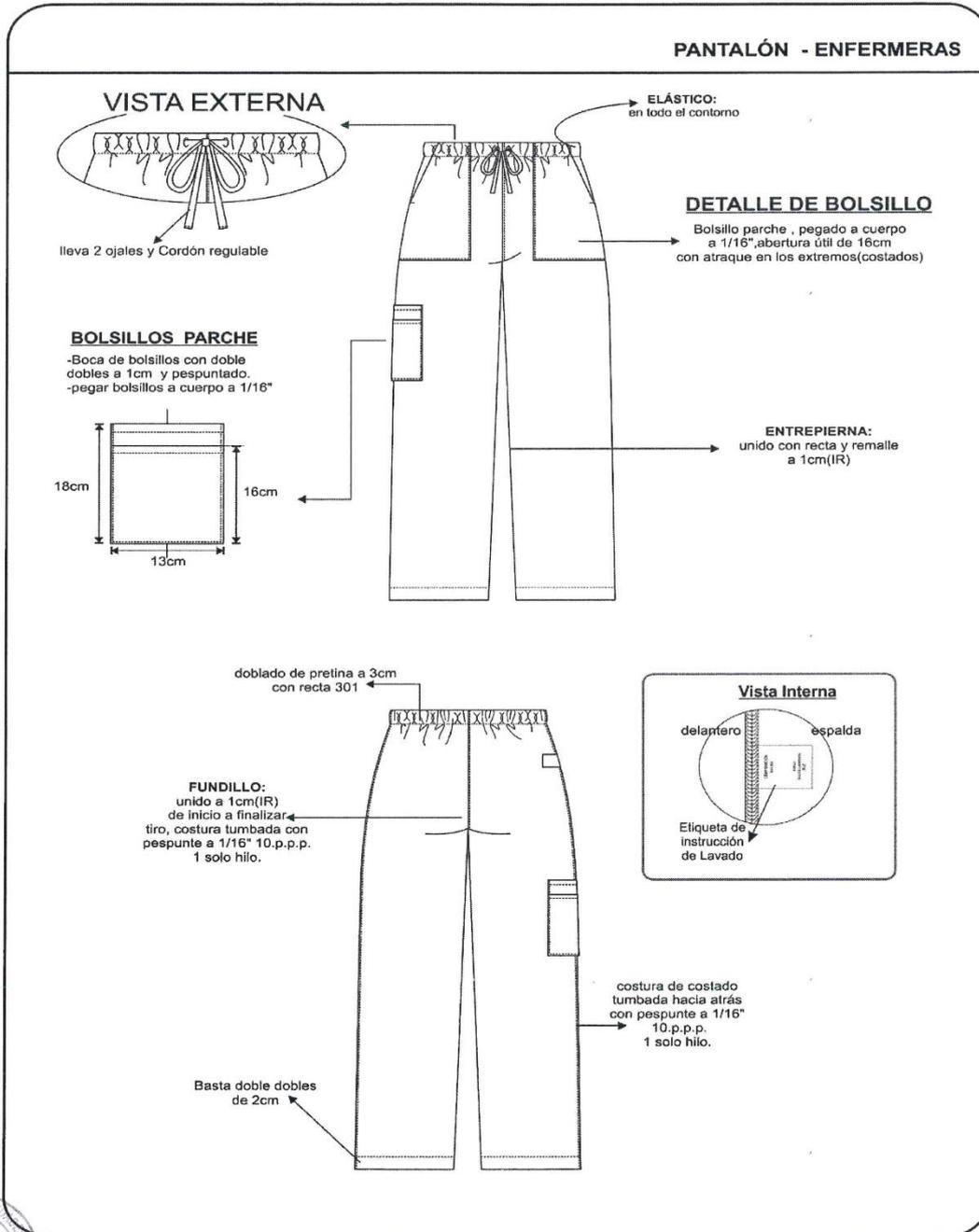
512

SCRUB PANTALÓN

- TELA :** LANILLA ANTIFLUIDO (Algodón 60% / Poliéster 40%) +/-5%
- PRETINA :** De 3cm ancho con elástico insertado, doblado y cosido con maquina recta, en la parte interna lleva 2 ojales bordados y cordón en toda la pretina como regulador.
- DELANTERO :** Lleva 2 bolsillos parches de 18cm de profundidad, abertura útil de 16cm y atraque en la parte inferior. Pegado a cuerpo a 1/16".
Lleva 1 bolsillos parche lateral de 18cm de alto y 13cm de ancho, sobre el bolsillo, lleva un porta celular de 13 cm ancho y 16 cm alto. Ambos bolsillos remallados, doblados y respuntados a 1cm.
- ESPALDA :** NO lleva bolsillos posteriores.
Etiqueta de instrucción de lavado
- BASTA :** Doble dobles de 2cm.
- ENSANCHES :** Fundillo unido a 1cm (IR) de inicio a finalizar tiro, costura tumbada con Pespunte a 1/16" 10.p.p.p. 1 solo hilo. Entrepiernas unidos a 1cm (IR), costados unidos a 1cm (IR) costura tumbada hacia atrás con pespunte a 1/16" 10p.p.p. 1 solo hilo.
- COSTURAS :** 11ppp+/-10%
- REMALLES :** El ancho de remalle es de 0.5cm
- HILOS :** De costura con 301 40/2 100% poliéster
- ETIQUETAS :** Ubicadas en la parte interna:
Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso.
- ACABADOS :** La prenda debe estar planchada y vaporizada.
- PRESENTACIÓN :** La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).
Margen de tolerancia +/-2mm en todas las medidas indicadas en las especificaciones



PANTALÓN - ENFERMERAS





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



510

CASACA

TELA :	POLI ALGODÓN COLOR AZUL MARINO OSCURO
CUELLO :	Cuello escote en "v" con ribete de 0.5cm ancho en todo contorno.
DELANTERO EXTERNO :	Lleva corte inglés unido a 1cm (sin remalle) costura tumbada con respunte a 0.5cm 7p.p.p. doble hilo al tono. En la parte inferior lleva 2 bolsillos semi inclinado a cada lado, insertado en corte inglés, con doble respunte a 2.5cm del filo. Lleva 06 broches a tono de la tela principal.
DELANTERO INTERNO :	Lleva vueltas de unidos a forro a 1cm (sin remalle), en el delantero izquierdo parte superior lleva bolsillo tipo Cartera con vivo de 1cm ancho por 13cm de abertura y 14cm de profundidad. Bolsa del mismo forro de la casaca.
FORRO :	Micropolar, a tono de la tela principal
LOGO :	Lleva bordado de en el delantero parte superior (LOGO DE INEN) de 8cm ancho por 4cm alto.
ESPALDA :	Lleva corte princesa unido a 1cm (sin remalle) costura tumbada con respunte a 0.5cm 7p.p.p. doble hilo al tono.
MANGAS :	Manga larga con puño de rib de 6cm ancho.
HOMBROS :	Bordes orillados con costura 504 y unir con costura 301 a 1 cm (sin remalle)
BASTA :	Basta remallada y respuntada.
HILO :	De costura 301 y 504 con 40/2 100% poliéster.
COSTURAS :	10 PPP +/- 10%
REMALLES :	El ancho del remalle es de 0.5 cm.
ETIQUETAS :	Ubicadas en la cogotera: Etiqueta de marca del confeccionista y Talla. Ubicadas en la parte interior : Instrucciones de lavado y composición.
ACABADOS :	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN :	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.). Margen de tolerancia +/-2mm en todas las medidas indicadas en las especificaciones.





PERÚ

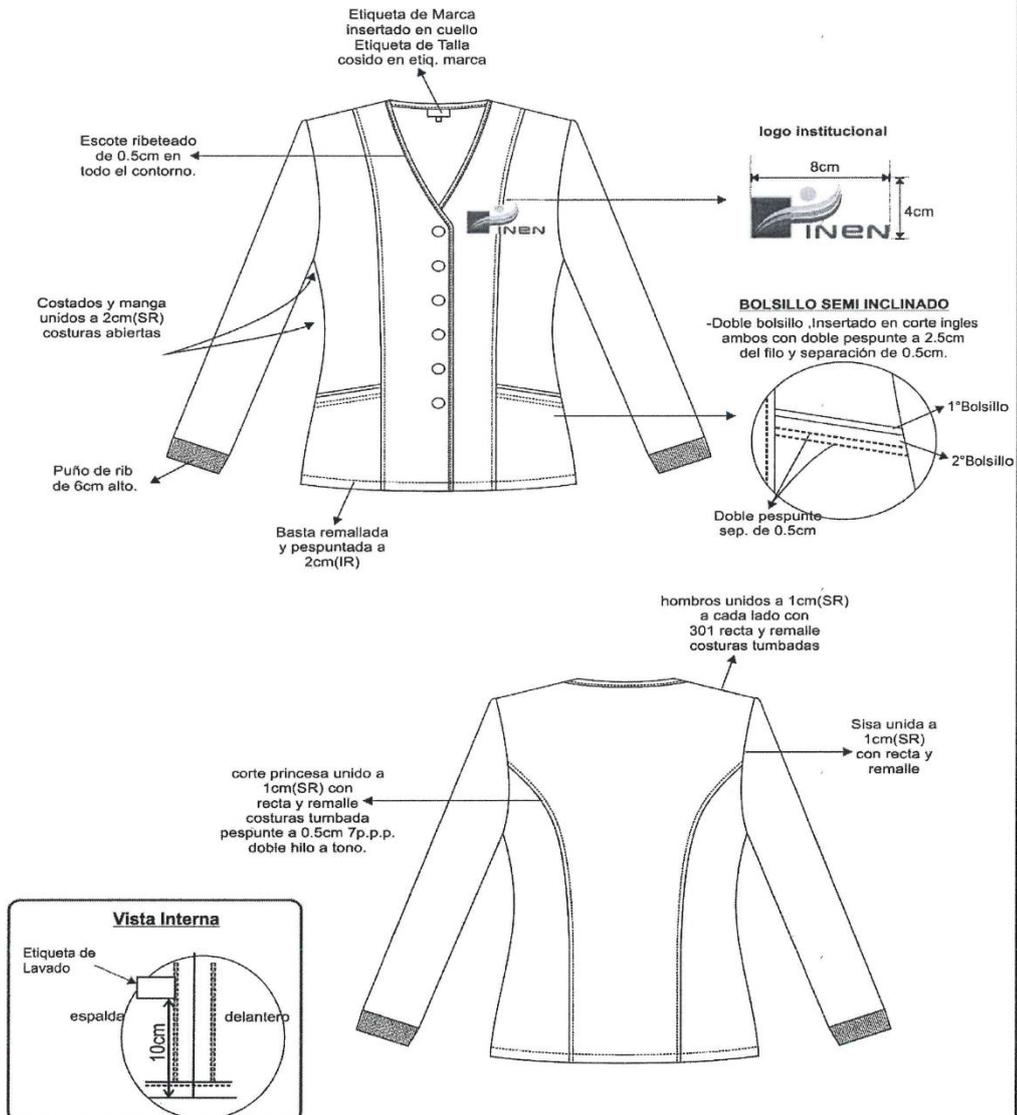
Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



509

CASACA - ENFERMERAS





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



508

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONFECCIÓN

ITEM 04

UNIFORMES DE FAENA DE ENFERMEROS (29 CABALLEROS)

29 CONJUNTOS QUE CONSTAN DE :

- 02 Chaqueta con cierre
- 02 Pantalón clásico
- 01 SCRUB (Chaqueta y Pantalón)
- 01 Casaca con forro micropolar



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



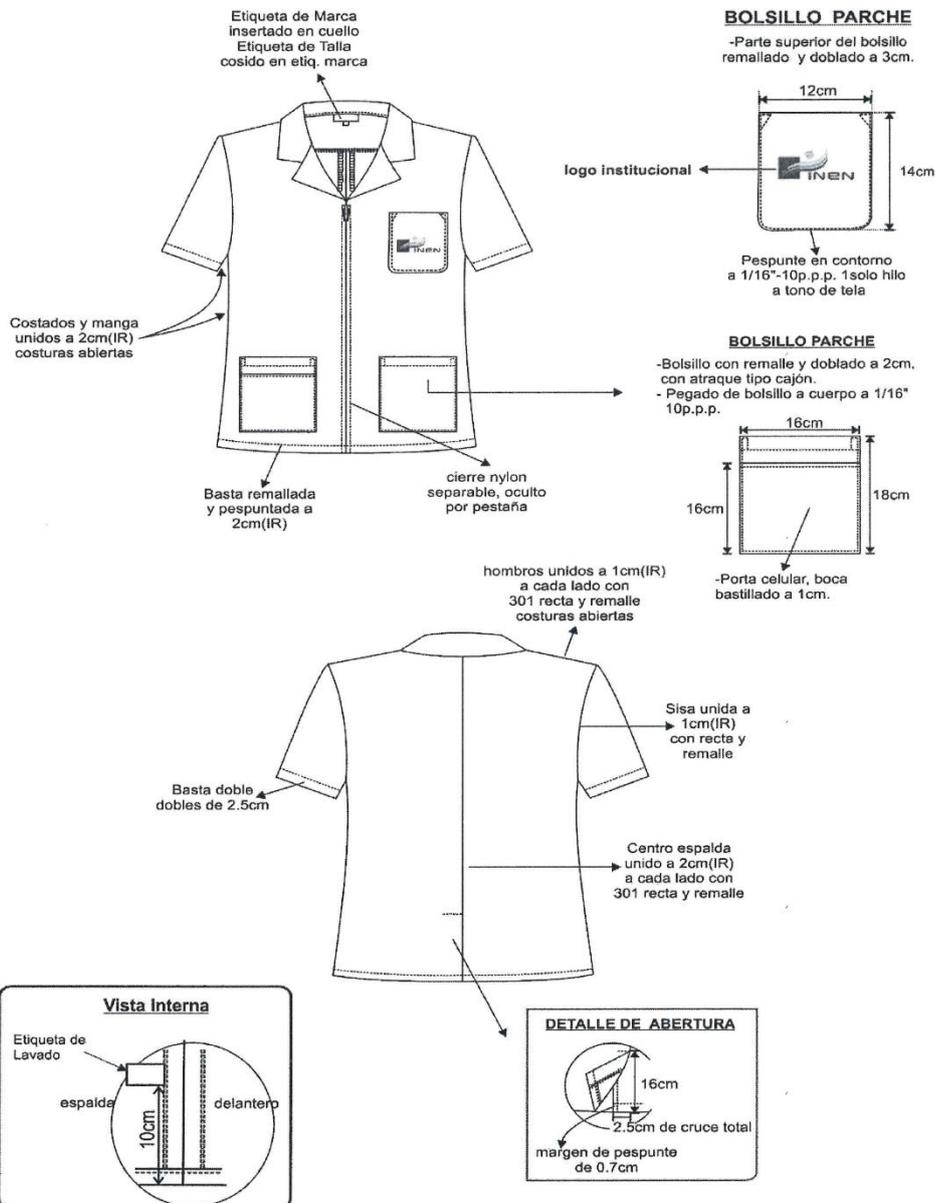
507

CHAQUETA CON CIERRE

TELA :	LANILLA ANTIFLUIDO (Algodón 60% / Poliéster 40%) +/-5%
CUELLO :	Cuello de 2 piezas Ambas piezas fusionadas con entretela tejida. Con respunte de quiebre a 1/16"
DELANTERO EXTERNO :	Los delanteros Consta de un bolsillo parche en la parte superior de 12 cm ancho por 14cm de alto pegado a cuerpo con 301 a 1/16". En la parte inferior lleva bolsillos parche de 16cm ancho por 18cm, boca de remallado y doblado a 2cm, el bolsillo derecho lleva porta celular de 16cm ancho por 16cm alto.
LOGO :	Lleva logo de (INEN) en el bolsillo parche superior.
ESPALDA :	La espalda tendrá corte anatómico en el centro el cual será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 2 cm. (I.R.) por lado. Abertura en la parte inferior de 16cm (LA ABERTURA SERA A LECCION DEL USUARIO)
CIERRE :	Cierre nylon a tono de tela
VUELTA :	La vuelta de una sola pieza, de la misma tela principal. Llevará entretela tejida fusionable.
MANGAS :	Corta con ensanche de 2.5cm (I.R.) por lado.
HOMBROS :	Bordes orillados con costura 504 y unir con costura 301 a 1 cm I.R.
BASTA :	De ruedo 2 cm (I.R.) remallada y respuntada.
ENSANCHES :	De 2 cm (I.R.) a cada lado en las costuras principales (costados, central espalda) y de 1 cm I.R. costuras auxiliares.
HILO :	De costura 301 y 504 con 40/2 100% poliéster.
COSTURAS :	10 PPP +/- 10%
REMALLES :	El ancho del remalle es de 0.5 cm.
ENTRETELA :	Tejido fusionable fusionados en máquina fusionadora para vueltas y cuellos (AMBAS CARAS)
ETIQUETAS :	Ubicadas en la parte interna. Etiqueta de marca del confeccionista, Talla, instrucciones de lavado y composición.
ACABADOS :	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN :	La muestra será presentada en talla M. La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.). Margen de tolerancia +/-2mm en todas las medidas indicadas en las especificaciones.



CHAQUETA - ENFERMERO





PERÚ

Sector
SaludInstituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

PANTALÓN

505

1.-Pretina: Ancho de 4 cm (terminado). Acabado de 2 piezas izquierda y derecha con un bolsillo secreto en el lado derecho. Lleva entretela fusionable adherida a la tela, adicionalmente se prepara el forro de la pretina que consta: una entretela no tejida, con sesgos de tela bolsillero y la cinta de pretina antideslizante.

El forro de la pretina será de popelina bolsillera, la cual llevará una cinta de pretina elasticidad antideslizante.

Para dar mayor seguridad a la prenda llevara un corchete de metal inoxidable. En la parte interna de la pretina, extremo izquierdo llevará un botón de 24 líneas al tono de la tela, este servirá para sujetar al garetón. Este lleva un ojal bordado simple, exteriormente llevará presillas compartidas.

2.-Presillas: Llevará 7 presillas de 1cm de ancho por 5cm de largo, las cuales llevaran atraques del mismo ancho de la presilla, uno en la parte superior y uno en la parte inferior (parte interna). Las presillas estarán distribuidas 2 en el delantero, 2 en los laterales y 3 en la parte posterior.

3.-Bolsillo secreta: Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 9cm de abertura útil por 10cm de profundidad

El bolsillo llevara atraque vertical de 1cm a los extremos; estará unido a la pretina con costura recta, embolsado con remalle y puntada de seguridad. La bolsa del bolsillo secreta será de la misma tela del cuerpo.

4.-Bolsillo delanteros: Con abertura sesgada y respuntados a 2mm Colocar atraque horizontal de 1cm en los extremos de la boca de los bolsillos, los cuales deberán sujetar la costura de la boca del bolsillo. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina bolsillera

5.-Bolsillo relojero: El bolsillo derecho en la parte interna, llevara un bolsillo relojero el cual estará bastillado a 1cm y pegado con costura recta a 2mm

6.-Vuelta de bolsillos delanteros: Pegada al forro con respunte de 2mm, por el exterior se deja un vivo de 2mm, La vuelta del bolsillo llevara el orillo con la marca de la tela.

7.-Gareta: Con entretela fusionable por el interior, Acabado interno ribeteado con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 1cm y respuntado a 2mm. Lleva un cierre de metal de diente dorado al tono de la tela, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la gareta es de 3.5cm en la parte inferior llevara un atraque vertical de 1cm

8.- Garetón: Con entretela fusionable por la parte interna, además va embolsado popelina bolsillera respuntado con recta, unido con el cierre y el delantero con costura recta.

9.-Pinzas parte posterior: Con dos bolsillos tipo ojal centrado en las 02 pinzas, cada lado.

10.-Bolsillos fundillos: Tipo ojal, con vivos de tela de 0.5cm C/U, con abertura según marcador. Los dos extremos de los bolsillos llevaran atraques verticales. Las bolsas de bolsillo serán de popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será de tela popelina.

11.-Presilla y botón de bolsillo ojal: En ambos bolsillos llevará insertado en la parte central un ojalillo tipo flecha, con un atraque horizontal de 1cm en la parte inferior; así como 1 botón de 24 líneas, el cual ira pegado en la parte inferior del vivo a la dirección del ojalillo.

12.- Margen de tolerancia +/-2mm en todas las medidas indicadas en las especificaciones.

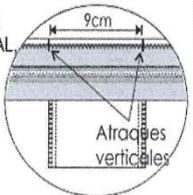


UNIFORME DE CABALLEROS

PANTALÓN SIN PLIEGUES

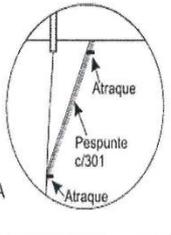
BOLSILLO SECRETO:

Bolsa de tela PRINCIPAL
atraques verticales
remallado y cosido
a los extremos a 1cm
9cm abertura útil X
10cm profundidad.



BOLSILLO SEGADOS DELANTERO:

-vivo de 2mm, respunte a 2mm,
abertura según talla,
atraque horizontal de
1cm en los extremos
-Vuelta de tela donde
muestre orillo de tela
con respunte a 2mm.
BOLSA DE POPELINA
BOLSILLERA
en forma TIPO PISTOLA



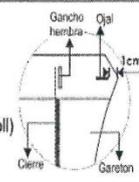
BOLSILLO RELOJERO:

interno al lado derecho
del bolsillo, bastillado
y pegado c/301

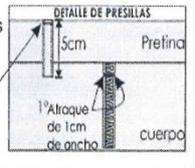


PRETINA: 02 piezas, Ancho de 4 cm,

Fusionado c/entretela
-forrado interior (popelina),Cinta
antideslizante y entret. no tejida
no fusionable.
-ademas adicionar entret. tejda (van roll)
boton N°24L y ojal bordado SIMPLE
-01 juego de gancho de pretina.



PRESILLAS: 07 Presillas
1cm de ancho.
armado con recubierto.



2º Doblar
y atracar

DELANTERO: SIN PLIEGUES

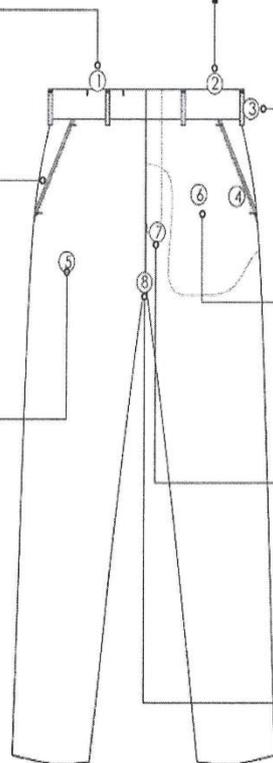
GARETA: Ubicar Etiq.instrucc de lavado /talla

-Fusionado-ribeteado,cierre,
-unido c/delant. c/301 y respunte a 2mm
-respuntado a 3.5 cm. con atraque
de 1cm parte inferior

GARETON: fusionado-Embolsado con
popelina respuntado a 1cm.

PROTECTOR DE TIRO: Lleva murcielago

(triangulo embolsado de popelina)
fijado al garetón con costura recta y
fijado a la entrepierna con un atraque en
costura recta en los extremos





PERÚ

Sector
Salud

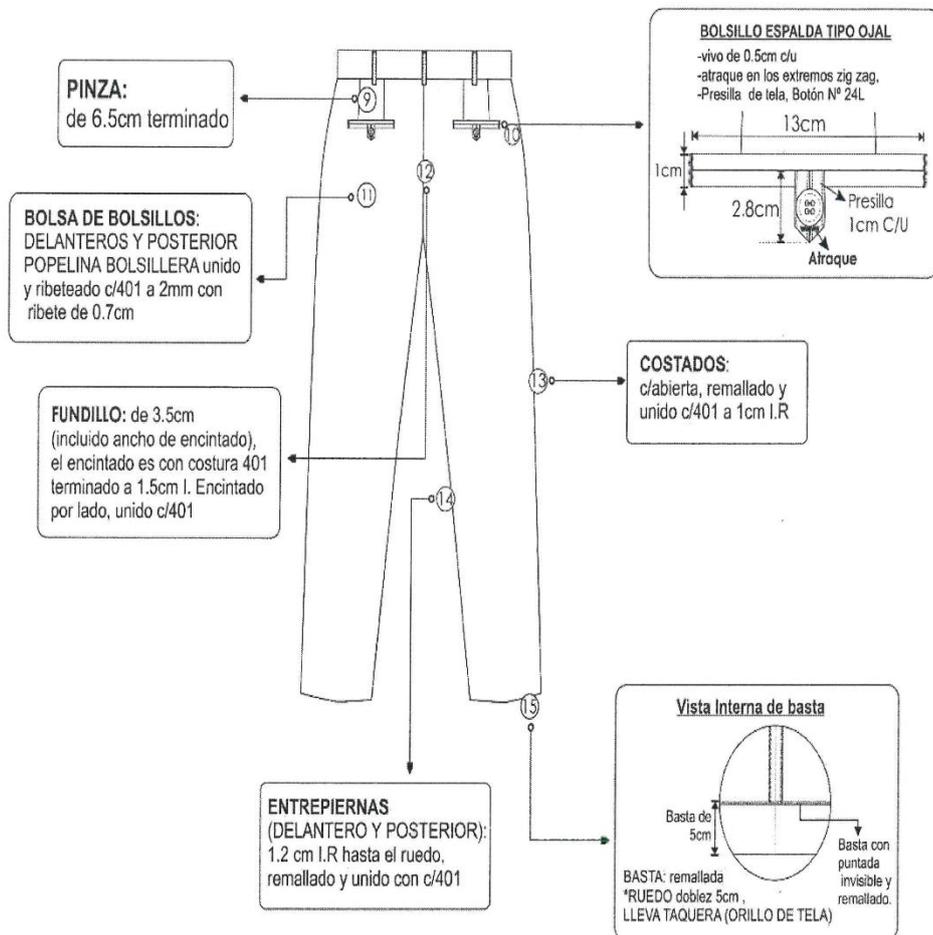
Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



503

UNIFORME DE CABALLEROS

PANTALÓN SIN PLEGUES





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



502

SCRUB CHAQUETA

TELA :	LANILLA ANTIFLUIDO (Algodón 60% / Poliéster 40%) +/-5%
CUELLO :	Cuello escote en "v" de 3cm de ancho cruzado, con pespunte a 1/16".
DELANTERO EXTERNO :	Lleva bolsillo superior parche de 12cm ancho y 14cm alto. Pegado a cuerpo a 1/16" 10p.p.p. 1 solo hilo a tono de tela. En la parte inferior lleva 2 bolsillos parche de 16cm de ancho y 18cm de largo, en la parte superior será remallado y doblado a 2cm con atraque tipo cajón. En el bolsillo lado derecho lleva porta celular de 16cm ancho por 16 largo, boca de porta celular remallado y bastillado a 1cm. Logo bordado de (INEN) de 8cm de ancho x 4cm de alto.
LOGO :	
ESPALDA :	Lleva vens en los laterales de 8cm de abertura. Cogotera remallada y pespuntada a cuerpo .
MANGAS :	Manga corta remallada y pespuntada a 2cm.
HOMBROS :	Bordes orillados con costura 504 y unir con costura 301 a 1 cm I.R.
BASTA :	De ruedo doble dobles y pespuntado a 2cm. De manga 2cm (I.R). Remallada y pespuntada.
ENSANCHES :	De 1 cm (I.R.) a cada lado en las costuras principales (costados) y de 1 cm I.R. sisa y hombros.
HILO :	De costura 301 y 504 con 40/2 100% poliéster.
COSTURAS :	10 PPP +/- 10%
REMALLES :	El ancho del remalle es de 0.5 cm.
ETIQUETAS :	Ubicadas en la cogotera : Etiqueta de marca del confeccionista y Talla. Ubicadas en la parte interior : Instrucciones de lavado y composición.
ACABADOS :	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN :	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.). Margen de tolerancia +/-2mm en todas las medidas indicadas en las especificaciones.





PERÚ

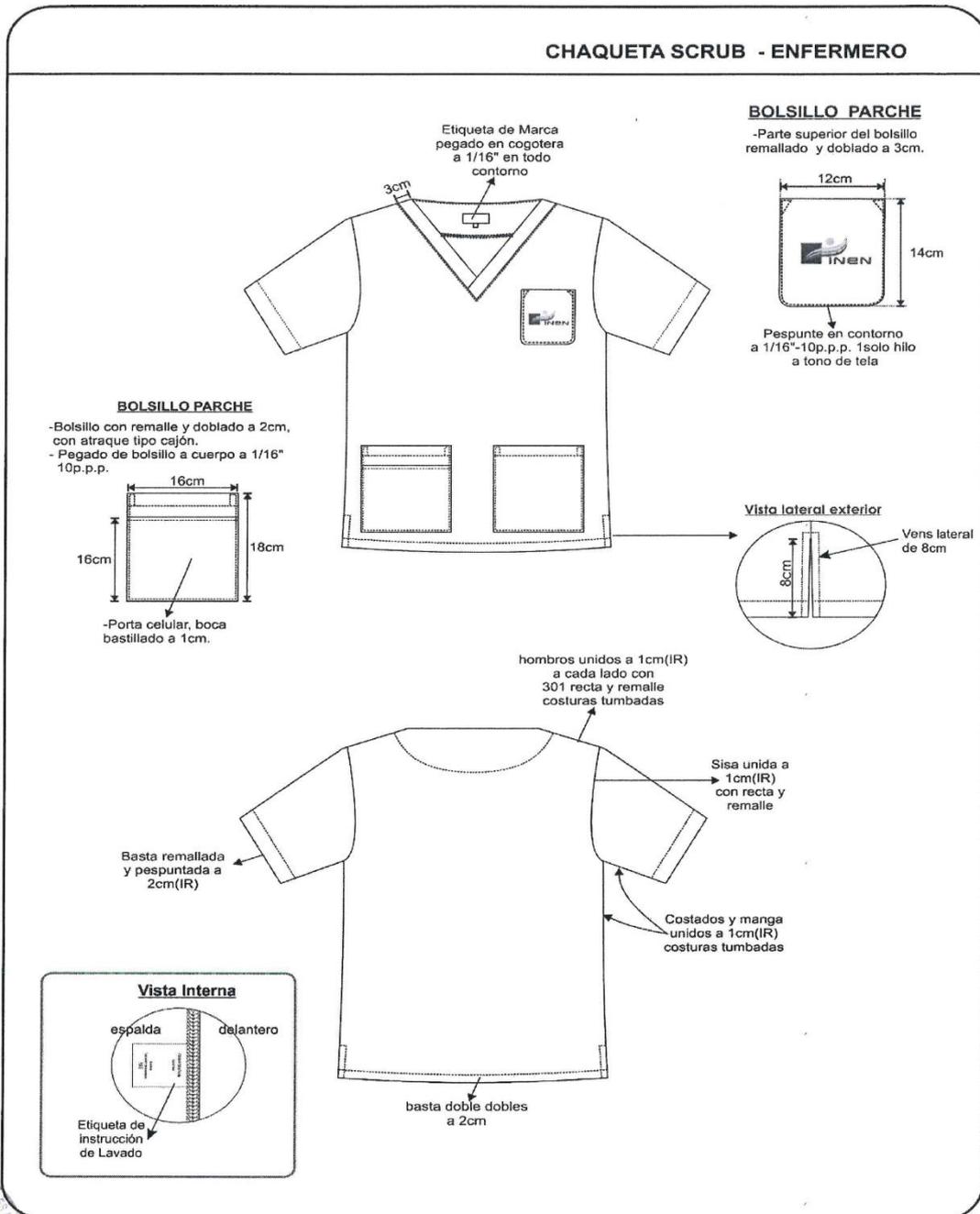
Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



501

CHAQUETA SCRUB - ENFERMERO





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



500

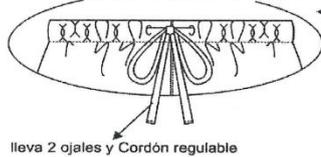
SCRUB PANTALÓN

TELA :	LANILLA ANTIFLUIDO (Algodón 60% / Poliéster 40%) +/-5%
PRETINA :	De 3cm ancho con elástico insertado, doblado y cosido con maquina recta, en la parte interna lleva 2 ojales bordados y cordón en toda la pretina como regulador.
DELANTERO :	Lleva 2 bolsillos parches de 18cm de profundidad, abertura útil de 16cm y atraque en la parte inferior. Pegado a cuerpo a 1/16". Lleva 2 bolsillos parche laterales de 18cm de alto y 13cm de ancho, sobre los bolsillos, lleva un porta celular de 13 cm ancho y 16 cm alto. Ambos bolsillos remallados, doblados y respuntados a 1cm.
ESPALDA :	Lleva 2 bolsillos parches, de 13cm de ancho y 15cm de alto pegado a cuerpo a 1/16" en contorno. Dobles en la parte superior es de 2cm con atraque cajón y adicional atraque de 1 cm con maquina atracadora.
BASTA :	Doble dobles de 2cm.
ENSANCHES :	Fundillo unido a 1cm (IR) de inicio a finalizar tiro, costura tumbada con Pespunte a 1/16" 10.p.p.p. 1 solo hilo. Entrepiezas unidos a 1cm (IR), costados unidos a 1cm (IR) costura tumbada hacia atrás con respunte a 1/16" 10p.p.p. 1 solo hilo.
COSTURAS :	11ppp+/-10%
REMALLES :	El ancho de remalle es de 0.5cm
HILOS :	De costura con 301 40/2 100% poliéster
ETIQUETAS :	Ubicadas en la parte interna: Etiqueta de marca del confeccionista, talla e instrucciones de cuidado, lavado y uso.
ACABADOS :	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN:	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.). Margen de tolerancia +/-2mm en todas las medidas indicadas en las especificaciones



PANTALÓN - ENFERMERO

VISTA EXTERNA



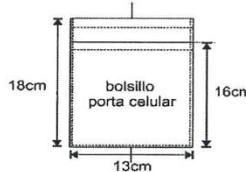
ELÁSTICO:
en todo el contorno

DETALLE DE BOLSILLO

Bolsillo parche , pegado a cuerpo a 1/16", abertura útil de 16cm con atraque en los extremos(costados)

BOLSILLOS PARCHÉ

-Boca de bolsillos con doble dobles a 1cm y pespunteado.
-pegar bolsillos a cuerpo a 1/16"



ENTREPIERNA:
unido con recta y remalle a 1cm(IR)

doblado de pretina a 3cm con recubierta de 2 agujas

FUNDILLO:
unido a 1cm(IR) de inicio a finalizar tiro, costura tumbada con pespunte a 1/16" 10.p.p.p. 1 solo hilo.

costura de costado tumbada hacia atrás con pespunte a 1/16" 10.p.p.p. 1 solo hilo.

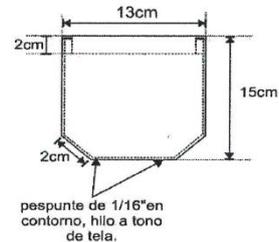
Basta doble dobles de 2cm

Vista Interna



2 BOLSILLOS PARCHÉ

-Doble dobles de 2cm con atraque cajón y adicional atraque horizontal de 1cm con maquina atracadora .





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



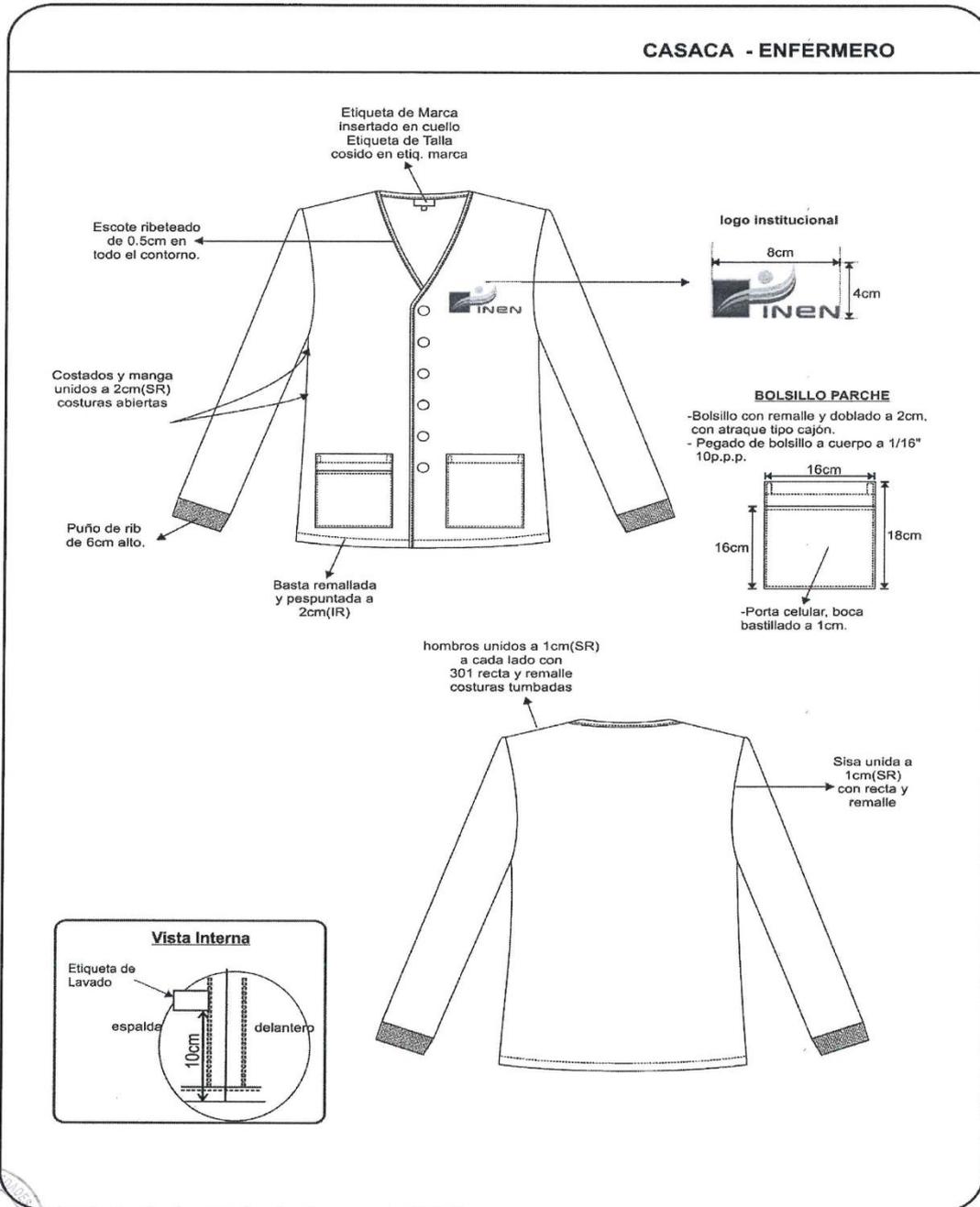
198

CASACA

TELA :	POLI ALGODÓN COLOR AZUL MARINO OSCURO
CUELLO :	Cuello escote en "v" con ribete de 0.5cm ancho en todo contorno.
DELANTERO EXTERNO :	Lleva corte inglés unido a 1cm (sin remalle) costura tumbada con pespunte a 0.5cm 7p.p.p. doble hilo al tono. En la parte inferior lleva 2 bolsillos semi inclinados a cada lado, insertado en corte inglés, con doble pespunte a 2.5cm del filo. Lleva 06 broches a tono de la tela principal.
DELANTERO INTERNO :	Lleva vueltas de unidos a forro a 1cm (sin remalle), en el delantero izquierdo parte superior lleva bolsillo tipo Cartera con vivo de 1cm ancho por 13cm de abertura y 14cm de profundidad. Bolsa del mismo forro de la casaca.
FORRO :	Micropolar, a tono de la tela principal
LOGO :	Lleva bordado de en el delantero parte superior (LOGO DE INEN) de 8cm ancho por 4cm alto.
ESPALDA :	Lleva corte princesa unido a 1cm (sin remalle) costura tumbada con pespunte a 0.5cm 7p.p.p. doble hilo al tono.
MANGAS :	Manga larga con puño de rib de 6cm ancho.
HOMBROS :	Bordes orillados con costura 504 y unir con costura 301 a 1 cm (sin remalle)
BASTA :	Basta remallada y pespuntada.
HILO :	De costura 301 y 504 con 40/2 100% poliéster.
COSTURAS :	10 PPP +/- 10%
REMALLES :	El ancho del remalle es de 0.5 cm.
ETIQUETAS :	Ubicadas en la cogotera: Etiqueta de marca del confeccionista y Talla. Ubicadas en la parte interior: Instrucciones de lavado y composición.
ACABADOS :	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACIÓN :	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusión, etc.). Margen de tolerancia +/-2mm en todas las medidas indicadas en las especificaciones.



CASACA - ENFÉRMEO



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'332,127.00 (Tres Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Ciento Veintisiete con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes CONFECION Y/O VENTA DE UNIFORMES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **ADQUISICION DE UNIFORMES DE FAENA Y CASACAS PARA LICENCIADOS (AS) TECNICOS (AS) EN ENFERMERIA DEL INEN**, que celebra de una parte **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20514964778**, con domicilio legal en **AV. ANGAMOS ESTE N° 2520-SURQUILLO - LIMA**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-INEN** para la **ADQUISICION UNIFORMES DE FANEA Y CASACAS PARA LICENCIADOS (AS) TECNICOS (AS) EN ENFERMERIA DEL INEN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICION UNIFORMES DE FANEA Y CASACAS PARA LICENCIADOS (AS) TECNICOS (AS) EN ENFERMERIA DEL INEN**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **UN UNICO PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **EL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **EL ALMACEN GENERAL** y la conformidad será otorgada por **EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA** en el plazo máximo de **15** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (01) AÑO** contado a partir de la

conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

SUPUESTO DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Plazo de reposición: Ingreso de bienes con deficiencias en la calidad del producto, se deberá sustituir por uno nuevo sin costo alguno para la entidad con un tiempo de reposición y/o reparación máxima de cinco (05) días calendarios, una vez realizada la solicitud de la entidad.	Se aplica penalidad por cada día de retraso en la entrega de la totalidad de los bienes cuya reposición se haya solicitado. S/ 5.00 (Cinco soles con 00/100 Soles)	Según informe del Departamento de Enfermería
Arreglos Finales: recibido los bienes en Almacén los trabajadores podrán solicitar arreglos de uniformes, dentro del plazo máximo de 5 día calendarios, debiendo el contratista atender los arreglos de los uniformes que los requieran, entregando un comprobante de recepción de prendas al usuario, el mismo que deberá indicar, el nombre de usuario la cantidad de prendas entregadas, detalle de arreglo a realiza, debiendo el contratista devolver la totalidad de las prendas debidamente arregladas en un plazo máximo de 10 días calendarios de requerido su arreglo.	Se aplica penalidad por cada día de retraso en la entrega total de los bienes con arreglo S/ 5.00 (Cinco soles con 00/100 Soles)	Según informe del Departamento de Enfermería

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO: [aaaaaaa@aaaaaa.com.pe]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-INEN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-INEN
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-INEN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-ENEN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-INEN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-INEN Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-INEN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹⁴ |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | [%] ¹⁵ |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ¹⁶ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-INEN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ITEM PAQUETE N° 01: ...	
ITEM PAQUETE N° 02: ...	
ITEM PAQUETE N° 03: ...	
ITEM PAQUETE N° 04: ...	
TOTAL	

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-INEN
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										
4										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.
²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2021-INEN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.